INFORME GESTION N° 008

MIGUEL ANGEL ARIZA GOENAGA
C.C. 1.143.246.543

No. CD-06-2023-2144
Correspondiente al periodo del octavo pago a 13 de diciembre de 2023

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON SU GESTION".

Obligaciones especificas: El contratista para el desarrollo del objeto contractual realizara las siguientes actividades:

1. Proyectar respuestas a derechos de petición de la ciudadanía relacionados con las funciones de la Secretaría Distrital de Planeación.

2. Proyectar respuestas a solicitudes de otras dependencias de la Alcaldía, así como otras entidades estatales.

3. Elaborar conceptos normativos referentes al Plan de Ordenamiento Territorial.

4. Revisar y elaborar conceptos sobre los procesos de titulación de predios.

5. Elaborar conceptos y proyectar decretos, resoluciones, circulares y otras comunicaciones relativas a las funciones de la Secretaría Distrital de Planeación.

6. Elaborar conceptos jurídicos sobre los procesos que lleve la Secretaría Distrital de Planeación.

7. Revisar, analizar y proyectar documentos sobre procesos y tramites varios relativos a las funciones de la Secretaría Distrital de Planeación.

FUNCIONES	**PRODUCTOS**
Proyectar respuestas a derechos de petición de la ciudadanía relacionados con las funciones de la Secretaría Distrital de Planeación	• QUILLA-23-201110. Solicitud de Información Radicado: EXT-QUILLA-23-157291. • QUILLA-23-250313. Remisión por competencia de la petición sobre predios EXT-QUILLA-23-174981.

	• QUILLA-23-250314. Respuesta a petición sobre información de predios EXT-QUILLA-23-174981 y QUILLA-23-213006. • QUILLA-23-237773. Respuesta a petición de documentos. EXT-QUILLA-23-136177. • EXT-QUILLA-23-200619 Solicitud de certificación Barrio Nueva Colombia • EXT-QUILLA-23-201987 Solicitud de certificación Barrio Lipaya • EXT-QUILLA-23-202586 Solicitud de certificación Barrio cuchilla de villate • EXT-QUILLA-23-206599 Solicitud de certificación Barrio ciudad modesto • EXT-QUILLA-23-204658 Solicitud de certificación Barrio La Esmeralda Parte Alta I • EXT-QUILLA-23-204580 Solicitud de certificación Barrio Carlos Meisel Sector I • EXT-QUILLA-23-204561 Solicitud de certificación Barrio La Esmeralda Parte Alta II • QUILLA-23-241955. Remisión por competencia de las peticiones: EXT-QUILLA-23-200619 (Barrio Nueva Colombia), EXT-QUILLA-23-202586 (Barrio Cuchilla de Villate) y EXT-QUILLA-23-201987 (Barrio Lipaya) • QUILLA-23-250310. Remisión por competencia de las peticiones JAC a Obras Públicas • QUILLA-23-241975. Remisión por competencia de las peticiones: EXT-QUILLA-23-200619 (Barrio Nueva Colombia), EXT-QUILLA-23-202586 (Barrio Cuchilla de Villate) y EXT-QUILLA-23-201987 (Barrio Lipaya) • QUILLA-23-250309. Remisión por competencia de las peticiones JAC
Proyectar respuestas a solicitudes de otras dependencias de la Alcaldía, así como otras entidades estatales	• Respuesta a petición de asignación de un funcionario para acompañamiento de visita de inspección ocular. • ACTA DE REUNIÓN SECRETARÍA TÉCNICA COMITÉ DE SEGUIMIENTO CONVENIO.
Elaborar conceptos normativos referentes al Plan de Ordenamiento Territorial	• QUILLA-23-241872. Respuesta a petición EXT-QUILLA-23-191990 y traslado QUILLA-23-233974 sobre cambio de posición para el poste de energía a instalarse.

	• INSTRUCTIVO PARA LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.
Revisar y elaborar conceptos sobre los procesos de titulación de predios	• Revisión y elaboración de correcciones sobre los procesos de titulación de predios en la plataforma Mi Título.
Elaborar conceptos y proyectar decretos, resoluciones, circulares y otras comunicaciones relativas a las funciones de la Secretaría Distrital de Planeación	• QUILLA-23-223953. RESOLUCIÓN No. 1491 DE 2023. POR LA CUAL SE OTORGA CERTIFICADO DE DERECHOS ADICIONALES DE CONSTRUCCIÓN POR LA CESIÓN Y ENTREGA A NOMBRE DEL DISTRITO DE UNAS ÁREAS DESTINADAS A ESPACIO PÚBLICO EN LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA. • Citación a propietarios y vecinos colindantes – proyecto de Plan Parcial Henequén.
Elaborar conceptos jurídicos sobre los procesos que lleve la Secretaría Distrital de Planeación	• QUILLA-23-237794. Solicitud de información Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. (Petición a concepto a la CRA). • QUILLA-23-237817. Solicitud de información Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. (Petición a concepto a Barranquilla Verde).
Revisar, analizar y proyectar documentos sobre procesos y tramites varios relativos a las funciones de la Secretaría Distrital de Planeación	• QUILLA-23-226429. Respuesta a solicitudes de información EXT-QUILLA-23-138162 y EXT-QUILLA-23-187728 RIBERA DEL MAGDALENA". • QUILLA-23-237784. Respuesta a solicitud con radicado EXT-QUILLA-23-151340 sobre actividad de estacionamientos públicos en el predio.

Miguel A. Ariza Goenaga

MIGUEL ANGEL ARIZA GOENAGA
C.C. 1.143.246.543

Anexo oficios gestionados en NOVIEMBRE-DICIEMBRE de 2023 en que se ha hecho, entre otros: Proyectar respuestas a derechos de petición de la ciudadanía relacionados con las funciones de la Secretaría Distrital de Planeación. 2. Proyectar respuestas a solicitudes de otras dependencias de la Alcaldía, así como otras entidades estatales. 3. Elaborar conceptos normativos referentes al Plan de Ordenamiento Territorial. 4. Revisar y elaborar conceptos sobre los procesos de titulación de predios. 5. Elaborar conceptos y proyectar decretos, resoluciones, circulares y otras comunicaciones relativas a las funciones de la Secretaría Distrital de Planeación. 6. Elaborar conceptos jurídicos sobre los procesos que lleve la Secretaría Distrital de Planeación 7. Revisar, analizar y proyectar documentos sobre procesos y tramites varios relativos a las funciones de la Secretaría Distrital de Planeación.

[CODE]
Barranquilla, [DATE-L]

Señor(a):
AGUSTIN DARIO CONTRERAS ACOSTA
HENEQUEN LOTE 2

Asunto: Citación a propietarios y vecinos colindantes – proyecto de Plan Parcial Henequén.

Reciba un cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.4.1.1.8 del Decreto 1077 de 2015 y 37 de la Ley 1437 de 2011, nos permitimos informarle que ante la Oficina de Planeación Territorial, dependencia adscrita a la Secretaría Distrital de Planeación de Barranquilla, se encuentra en trámite la formulación del Plan Parcial Henequén, a partir de su radicación por **CARLOS ROZO NADER**, en calidad de representante legal de CONSTRUCONFIA SAS, Promotora del Plan Parcial Henequén, mediante oficios EXT-QUILLA-22-232196 registrado el 24 de noviembre de 2022 y EXT-QUILLA-23-075927 del 17 de mayo de 2023, presentados.

En virtud de lo anterior, se ha dado inicio a la actuación administrativa y al término para realizar la revisión de la propuesta de formulación del Plan Parcial Henequén - ubicado al noroeste del Distrito, en suelo de expansión urbana, el cual colinda con la urbanización Alameda del Río y se realiza sobre el predio identificado con FMI 040-481205 y referencia catastral 08001000200000000325000000000-.

De esta forma, la Oficina de Planeación Territorial lo/a convoca a conocer la propuesta de formulación de plan parcial, la cual puede consultar ingresando al siguiente enlace: https://www.barranquilla.gov.co/planeacion/planeacion-territorial/planes-parciales

Lo anterior con el fin de que, en caso de considerarlo necesario, exprese sus recomendaciones y observaciones al proyecto del plan parcial, las cuales podrán ser remitidas a esta Dependencia a través de la ventanilla única virtual: http://gestdoc.barranquilla.gov.co:83/RadicacionSolicitudes/.

Atentamente,

MARLON MERCADO MÁRQUEZ
Secretario Distrital de Planeación
Alcaldía Distrital de Barranquilla

QUILLA-23-223953
Barranquilla, 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN No. 1491 DE 2023

"POR LA CUAL SE OTORGA CERTIFICADO DE DERECHOS ADICIONALES DE CONSTRUCCIÓN POR LA CESIÓN Y ENTREGA A NOMBRE DEL DISTRITO DE UNAS ÁREAS DESTINADAS A ESPACIO PÚBLICO EN LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA RIBERA DEL MAGDALENA"

EL SECRETARIO DISTRITAL (E) DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Decreto 0212 del 28 de febrero de 2014, por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, 2012-2032, y, el Decreto distrital 0607 de 2017 "Por el cual se reglamenta la expedición de certificados de derechos adicionales de construcción establecidos en Plan de Ordenamiento Territorial del distrito de Barranquilla para la adquisición del suelo necesario para espacio público en la Operación Estratégica Ribera del Magdalena y las condiciones para ser aplicado en proyectos arquitectónicos".

CONSIDERANDO

Que son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Que mediante el Decreto Distrital 0212 de 2014 se expidió el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla.

Que en los artículos 352 y s.s. del Plan de Ordenamiento Territorial de Barranquilla, se estructuró un sistema de reparto de cargas y beneficios para todos los tratamientos urbanísticos, que consistente en la compensación en suelo y construcción para espacio público y sistema vial por acceder a una mayor edificabilidad, cumpliendo así con el principio de "Distribución equitativa de cargas y beneficios en el ordenamiento territorial" establecido en el artículo 2 núm. 3 de la Ley 388 de 1997.

Que el artículo 467 del Decreto 0212 de 2014 POT estableció dentro de los instrumentos de financiación de las infraestructuras de la ciudad la adquisición masiva de derechos de

QUILLA-23-223953
Barranquilla, 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN No. 1491 DE 2023

"POR LA CUAL SE OTORGA CERTIFICADO DE DERECHOS ADICIONALES DE CONSTRUCCIÓN POR LA CESIÓN Y ENTREGA A NOMBRE DEL DISTRITO DE UNAS ÁREAS DESTINADAS A ESPACIO PÚBLICO EN LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA RIBERA DEL MAGDALENA"

construcción como compensación para financiar la construcción de malla vial arterial, espacio público o equipamientos públicos y facultó al alcalde para su reglamentación por decreto.

Que, con base en los mencionados artículos, el alcalde distrital expidió el Decreto 607 de 2017 mediante el cual reglamentó *"por el cual se reglamenta la expedición de certificados de derechos adicionales de construcción establecidos en el plan de ordenamiento territorial del distrito de barranquilla para la adquisición del suelo necesario para espacio público en la Operación Estratégica Ribera del Magdalena y las condiciones para ser aplicado en proyectos arquitectónicos."*.

Que en el mencionado decreto se reconoció a los titulares del derecho de propiedad que cedieran y escrituraran en favor del distrito suelo adicional a las cesiones obligatorias, destinado para espacio público de la Operación Estratégica Ribera del Magdalena, el derecho a que les fueran expedidos derechos adicionales de construcción para ser aplicados en proyectos arquitectónicos del suelo urbano de Barranquilla, con el fin de acceder a mayor edificabilidad en los términos establecidos en los artículos 370 y s.s. del Decreto Distrital 212 de 2014 – POT y se reglamentaron las condiciones para ello.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 1 del Decreto 607 de 2017, los certificados de derecho y construcción acreditan un número de metros cuadrados (m2) a los que el titular tiene derecho, de conformidad con el avalúo catastral actualizado, por la escrituración y entrega de suelo para espacio público (Sistema vial y de transporte, parques o equipamientos públicos) en la Operación Estratégica Ribera del Magdalena.

Que sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 040-2538 se aprobó licencia de urbanización la cual ha sido modificada, prorrogada y revalidada así:

	Licencia	Objeto
1.	Resolución 591 de 2015	Por medio del cual se concede licencia urbanística de urbanización
2.	Resolución 503 de 2016	Por medio del cual se modifica la licencia urbanística de urbanización otorgada mediante la

QUILLA-23-223953
Barranquilla, 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN No. 1491 DE 2023

"POR LA CUAL SE OTORGA CERTIFICADO DE DERECHOS ADICIONALES DE CONSTRUCCIÓN POR LA CESIÓN Y ENTREGA A NOMBRE DEL DISTRITO DE UNAS ÁREAS DESTINADAS A ESPACIO PÚBLICO EN LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA RIBERA DEL MAGDALENA"

	Licencia	Objeto
		Resolución 591 de 2015
3.	Resolución 103 de 2017	Por medio del cual se modifica la licencia urbanística de urbanización otorgada mediante la Resolución 591 de 2015 y modificada mediante la Resolución 503 de 2016.
4.	Resolución 687 de 2017	Se concede primera prórroga
5.	Resolución 688 de 2018	Se concede segunda prórroga
6.	Resolución 532 de 2019	Por medio del cual se modifica la licencia urbanística de urbanización para desarrollar la etapa futura del proyecto urbanístico denominado Puerta de Oro- Centro de Eventos del Caribe
7.	Resolución 134 de 2020	Por medio del cual se revalida la licencia urbanística de urbanización para desarrollar la etapa futura del proyecto urbanístico denominado Puerta de Oro- Centro de Eventos del Caribe
8.	Resolución 008 de 2021	Por medio del cual se modifica la licencia urbanística de urbanización para desarrollar la etapa futura del proyecto urbanístico denominado Puerta de Oro- Centro de Eventos del Caribe
9.	Resolución 554 del 24 de noviembre de 2021	Por la cual se incorpora el plano PUG 02 a la licencia urbanística de urbanización otorgada mediante la Resolución 591 de 2015.
10.	Resolución Nº 08001-1-22-0630 del 14 de diciembre de 22 adoptada por el Curador Urbano Nº1.	Por medio del cual se modifica la licencia urbanística de urbanización.

Que la Resolución Nº 08001-1-22-0630 del 14 de diciembre de 2022 adoptada por el Curador Urbano Nº1 se adoptó con base en la Resolución Nº 586 de 2022 de la Secretaría Distrital de Planeación mediante la cual se concertaron las áreas de cesión obligatorias y adicionales asociadas a la licencia de urbanización mencionada.

QUILLA-23-223953
Barranquilla, 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN No. 1491 DE 2023

"POR LA CUAL SE OTORGA CERTIFICADO DE DERECHOS ADICIONALES DE CONSTRUCCIÓN POR LA CESIÓN Y ENTREGA A NOMBRE DEL DISTRITO DE UNAS ÁREAS DESTINADAS A ESPACIO PÚBLICO EN LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA RIBERA DEL MAGDALENA"

Que, como consecuencia de la Licencia de Urbanización, se segregaron áreas para ser cedidas y entregadas al distrito con el objetivo de acceder al Certificado de Derechos de Adicionales de Construcción.

Que la sociedad de ALIANZA FIDUCIARIA S.A, identificada con NIT 860.531.315-3 segregó, cedió y realizó la entrega material de diferentes áreas al distrito, adicionales a las cesiones obligatorias, destinadas a conformar el espacio público de la Operación Estratégica Ribera del Magdalena, así:

	Denominación	**Escritura Pública de cesión**	**FMI del que se segregó**	**FMI actual**	**Área (m2)**
1.	Franja de espacio público	No. 5566 del 31 de diciembre de 2022 de la Notaría 12 de Barranquilla	040-2538	040-590577	742,97
2.	Cesión adicional a la exigida (parques y equipamientos)	No. 833 del 16 de marzo de 2023 de la Notaría 12 de Barranquilla	040-2538	040-646699	4.156,44
3.	Área de cesión adicional a espacio público No. 4	No. 5566 del 31 de diciembre de 2022 de la Notaría 12 de Barranquilla	040-2538	040-646700	2.054,86
4.	Área de cesión adicional a espacio público No. 5	No. 5566 del 31 de diciembre de 2022 de la Notaría 12 de Barranquilla	040-2538	040-646701	280,66
5.	Cesión bahía de desaceleración (Lote área de cesión 2)	No. 5566 del 31 de diciembre de 2022 de la Notaría 12 de Barranquilla	040-2538	040-538349	287,49
Total					**7.522,42**

QUILLA-23-223953
Barranquilla, 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN No. 1491 DE 2023

"POR LA CUAL SE OTORGA CERTIFICADO DE DERECHOS ADICIONALES DE CONSTRUCCIÓN POR LA CESIÓN Y ENTREGA A NOMBRE DEL DISTRITO DE UNAS ÁREAS DESTINADAS A ESPACIO PÚBLICO EN LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA RIBERA DEL MAGDALENA"

Que la entrega material de los inmuebles se realizó el 14 de diciembre de 2022 a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, como consta en la "Constancia O.G.U-001 Áreas de cesiones obligatorias gratuitas y adicionales que se incluye en la Resolución nº08001-1-22-0630 del 14 de diciembre de 2022, otorgada por el curador urbano Nº1" expedida por la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla de fecha 29 de junio de 2023.

Que sobre los predios resultantes de la urbanización en las manzanas norte (Lote 1) y sur (Lote 2e) identificados con el folio de matrícula inmobiliaria FMI Nº 040-538345 y 040-538346 se expidió licencia de construcción para el proyecto denominado "Vive Rio" mediante Resolución Nº 23-0157-LC del Curador Urbano N0º de fecha 11 de mayo de 2023 por la cual se concedió licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y en la cual se autorizó el uso de 1.885,41m2 correspondientes a metros cuadrados de mayor edificabilidad como contraprestación de las áreas de cesión adicional definidas en la licencia de urbanización, previo trámite ante la Secretaría Distrital de Planeación del Esquema Básico de Implantación aprobado mediante la Resolución 225 del 30 de noviembre de 2015.

Que mediante oficio radicado del 17 de octubre, bajo el numero EXT-QUILLA-23-174370, el señor ALEXANDER DE BEDOUT NULE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 22.479.100 expedida en Puerto Colombia, Atlántico, en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal de PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., identificada con NIT No. 900.249.143-1, en virtud de la autorización recibida por parte de ALIANZA FIDUCIARIA S.A, identificada con NIT 860.531.315-3, quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del Fideicomiso Lote Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe, identificado con NIT 830.053.812-2, quien otorgó las Escrituras Públicas Nº 5566 de 2022 y 833 de 2023 mediante las cuales se cedió al Distrito las áreas contenidas en los FMI Nº 040-590577, 040-646699, 040-646700, 040-646701 y 040-538349 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, solicitó respetuosamente la expedición del certificado de derechos adicionales de construcción regulados por el Decreto Distrital 0607 de 2017 (el "Certificado de Derechos de Adicionales de Construcción"), para ser aplicados

QUILLA-23-223953
Barranquilla, 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN No. 1491 DE 2023

"POR LA CUAL SE OTORGA CERTIFICADO DE DERECHOS ADICIONALES DE CONSTRUCCIÓN POR LA CESIÓN Y ENTREGA A NOMBRE DEL DISTRITO DE UNAS ÁREAS DESTINADAS A ESPACIO PÚBLICO EN LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA RIBERA DEL MAGDALENA"

en otros proyectos del titular o ser transferidos a terceros, para lo cual aportaron los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal de Alianza Fiduciaria S.A.

- Resolución Nº 586 de 2022 de la Secretaría Distrital de Planeación y plano anexo.

- Licencia de urbanización otorgada mediante Resolución Nº 08001-1-22-0630 del 14 de diciembre de 2022 otorgada por el Curador Urbano No. 1 de Barranquilla y plano anexo.

- Certificados de libertad y tradición de los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria nº 040-590577, 040-646699, 040-646700, 040-646701 y 040-538349 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla

- "Constancia O.G.U-001 Áreas de cesiones obligatorias gratuitas y adicionales-Resolución nº08001-1-22-0630 del 14 de diciembre de 2022 otorgada por el curador urbano Nº1", expedida por la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla de fecha 29 de junio de 2023.

- Escritura Pública No. 5566 del 31 de diciembre de 2022 de la Notaría 12 de Barranquilla (aclaración, constitución de urbanización, cesión obligatoria y gratuita de áreas con destino a uso público al distrito de Barranquilla)

- Escritura Pública No. 833 del 16 de marzo de 2023 de la Notaría 12 de Barranquilla (aclaración de la Escritura Pública Nº 5566 del 2022 respecto de las áreas de cesión)

- Resolución 023 de 2023, por la cual se modifica la Resolución 225 de fecha 30 de noviembre de 2015, que aprobó un Esquema Básico de Implantación.

- Resolución Nº 23-0157-LC del Curador Urbano N0º de fecha 11 de mayo de 2023 (licencia de construcción en modalidad de obra nueva para el proyecto "Vive Rio")

QUILLA-23-223953
Barranquilla, 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN No. 1491 DE 2023

"POR LA CUAL SE OTORGA CERTIFICADO DE DERECHOS ADICIONALES DE CONSTRUCCIÓN POR LA CESIÓN Y ENTREGA A NOMBRE DEL DISTRITO DE UNAS ÁREAS DESTINADAS A ESPACIO PÚBLICO EN LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA RIBERA DEL MAGDALENA"

Que, una vez recibidos y estudiados los documentos y verificado el avalúo catastral del suelo cedido, y en mérito de los expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO. El objeto de la presente resolución es expedir el certificado de derechos adicionales de construcción en favor de la ALIANZA FIDUCIARIA S.A, identificada con NIT 860.531.315-3, por la escrituración y entrega de 7.522,42 M2 destinado a espacio público en la Operación Estratégica Ribera del Magdalena.

ARTÍCULO 2. DETERMINACIÓN DE LOS INMUEBLES GENERADORES DEL CERTIFICADO DE DERECHOS DE DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN. Los suelos generadores del presente certificado de derechos adicionales de construcción conforman un área total de 7.522,42 M2 discriminada así:

	Denominación /Área cedida	**Escritura Pública de cesión y FMI**	**Linderos**
1.	Franja de espacio público 742,97m2	No. 5566 del 31 de diciembre de 2022 de la Notaría 12 de Barranquilla. 040-590577	Partiendo del mojón AU2-P2 en línea recta hasta el mojón ZMPA-P5 en distancia de tres metros con seis centímetros (3,06 mts), del mojón ZMPA-P5 en línea recta hasta el mojón ZMPA-P4 en distancia de doscientos cuarenta y siete metros con cuarenta y siete centímetros (247,47 mts), del mojón ZMPA-P4 en línea recta hasta el mojón VP1-A-P6 en distancia de tres metros con cuatro centímetros (3,04 mts), del mojón VP1-A-P6 en línea recta hasta el mojón AU1-P1 en distancia de catorce metros con diecisiete centímetros (14,17 mts), del mojón AU1-P1 en línea recta hasta el mojón AU1-P2 en distancia de ciento veintitrés metros con treinta y siete

QUILLA-23-223953
Barranquilla, 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN No. 1491 DE 2023

"POR LA CUAL SE OTORGA CERTIFICADO DE DERECHOS ADICIONALES DE CONSTRUCCIÓN POR LA CESIÓN Y ENTREGA A NOMBRE DEL DISTRITO DE UNAS ÁREAS DESTINADAS A ESPACIO PÚBLICO EN LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA RIBERA DEL MAGDALENA"

	Denominación /Área cedida	Escritura Pública de cesión y FMI	Linderos
			centímetros (123,37 mts), del mojón AU1-P2 en línea recta hasta el mojón AU2-P1 en distancia de trece metros con tres centímetros (13,03 mts), del mojón AU2-P1 en línea recta hasta el mojón AU2-P2 cerrando la poligonal en distancia de noventa y seis metros con ochenta y ocho centímetros (96,88 mts)
2.	Cesión adicional a la exigida (parques y equipamientos) 4.156,44m2	No. 833 del 16 de marzo de 2023 de la Notaría 12 de Barranquilla 040-646699	Del mojón CES-28A en línea recta hasta el mojón CES-28 en distancia de sesenta y cinco metros con cuatro centímetros (65,04 mts), del mojón CES-28 en línea recta hasta el mojón CES-27 en distancia dieciséis metros con noventa y dos centímetros (16,92 mts), del mojón CES-27 en línea recta hasta el mojón CES-26 en distancia de un metro con cuarenta y nueve centímetros (1,49 mts), del mojón CES-26 en línea recta hasta el mojón CES-25 en distancia de catorce metros con noventa y dos centímetros (14,92 mts), del mojón CES-25 en línea recta hasta el mojón CES-24 en distancia de diecisiete metros con treinta y nueve centímetros (17,39 mts), del mojón CES-24 en línea recta hasta el mojón CES-23 en distancia de once metros con noventa y un centímetros (11,91 mts), del mojón CES-23 en línea recta hasta el mojón AU3-P3 en distancia de treinta y dos metros con setenta y centímetros (32,70 mts), del mojón AU3-P3 en línea recta hasta el mojón AU3-P2 en distancia de ciento dieciséis metros con treinta y un centímetros (116,31 mts), del mojón AU3-P2 en línea recta hasta el mojón AU3-P2A en distancia de cuatro metros con sesenta y seis centímetros (4,66 mts), del mojón AU3-P2A en línea recta hasta el mojón AU1-P4B en distancia ocho metros con noventa y cinco centímetros (8,95 mts), del mojón AU1-P4B en línea recta hasta el mojón AU1-P4A en distancia de cincuenta y siete centímetros (0,57 mts), del mojón AU1-P4A

QUILLA-23-223953
Barranquilla, 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN No. 1491 DE 2023

"POR LA CUAL SE OTORGA CERTIFICADO DE DERECHOS ADICIONALES DE CONSTRUCCIÓN POR LA CESIÓN Y ENTREGA A NOMBRE DEL DISTRITO DE UNAS ÁREAS DESTINADAS A ESPACIO PÚBLICO EN LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA RIBERA DEL MAGDALENA"

	Denominación /Área cedida	Escritura Pública de cesión y FMI	Linderos
			en línea recta hasta el mojón CES-28A cerrando la poligonal en distancia de treinta metros con noventa y siete centímetros (30,97 mts).
3.	Área de cesión adicional a espacio público No. 4 2.054,86m2	No. 5566 del 31 de diciembre de 2022 de la Notaría 12 de Barranquilla 040-646700	Del mojón CES-23 en línea recta hasta el mojón CES-22A en distancia de tres metros con diecisiete centímetros (3,17 mts), del mojón CES-22A en línea recta hasta el mojón CES-22 en distancia de cincuenta metros con sesenta centímetros (50,60 mts), del mojón CES-22 en línea recta hasta el mojón AC2-P5 en distancia de treinta y dos metros con ochenta y seis centímetros (32,86 mts), del mojón AC2-P5 en línea recta hasta el mojón AC2-P4 en distancia de cinco metros con veintisiete metros (5,27 mts), del mojón AC2-P4 en línea recta hasta el mojón AC2-P3 en distancia de un metro con sesenta y un centímetros (1,61 mts), del mojón AC2-P3 en línea recta hasta el mojón AC2-P2 en distancia de dos metros con veinticuatro centímetros (2,24 mts), del mojón AC2-P2 en línea recta hasta el mojón AE1-P1 en distancia de treinta y un metros con doce centímetros (31,12 mts), del mojón AE1-P1 en línea recta hasta el mojón AU3-P6 en distancia de nueve metros con noventa y cuatro centímetros (9,94 mts), del mojón AU3-P6 en línea recta hasta el mojón AU3-P5 en distancia de treinta y dos metros con setenta y tres centímetros (32,73 mts), del mojón AU3-P5 en línea recta hasta el mojón AU3-P4B en distancia de cuatro metros con sesenta y siete centímetros (4,67 mts), del mojón AU3-P4B en línea recta hasta el mojón AU3-P4A en distancia de siete metros con noventa y un centímetros (7,91 mts), del mojón AU3-P4A en línea recta hasta el mojón AU3-P4 en distancia de ocho metros con treinta centímetros (8,30 mts), del mojón AU3-P4 en línea recta hasta el mojón AU3-P3B en distancia de ocho metros con ocho

QUILLA-23-223953
Barranquilla, 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN No. 1491 DE 2023

"POR LA CUAL SE OTORGA CERTIFICADO DE DERECHOS ADICIONALES DE CONSTRUCCIÓN POR LA CESIÓN Y ENTREGA A NOMBRE DEL DISTRITO DE UNAS ÁREAS DESTINADAS A ESPACIO PÚBLICO EN LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA RIBERA DEL MAGDALENA"

	Denominación /Área cedida	Escritura Pública de cesión y FMI	Linderos
			centímetros (8,08 mts), del mojón AU3-P3B en línea recta hasta el mojón AU3-P3A en distancia de ocho metros con treinta y seis centímetros (8,36 mts), del mojón AU3-P3A en línea recta hasta el mojón AU3-P3 en distancia de dos metros con cincuenta y dos centímetros (2,52 mts), del mojón AU3-P3 en línea recta hasta el mojón CES-23 cerrando la poligonal en distancia de treinta y dos metros con setenta centímetros (32,70 mts).
4.	Área de cesión adicional a espacio público No. 5 280,66m2	No. 5566 del 31 de diciembre de 2022 de la Notaría 12 de Barranquilla 040-646701	Del mojón ACV-P3 en línea recta hasta el mojón ACV-P4 en distancia de nueve metros (9,00 mts), del mojón ACV-P4 en línea recta hasta el mojón ACV-P5 en distancia de cincuenta centímetros (0,50 mts), del mojón ACV-P5 en línea recta hasta el mojón ACV-P6 en distancia de cincuenta y un centímetros (0,51 mts), del mojón ACV-P6 en línea recta hasta el mojón ACV-P7 en distancia de cincuenta y tres centímetros (0,53 mts), del mojón, ACV-P7 en línea recta hasta el mojón ACV-P8 en distancia de treinta y siete centímetros (0,37 mts), del mojón ACV-P8 en línea recta hasta el mojón ACV-P9 en distancia de cincuenta centímetros (0,50 mts), del mojón ACV-P9 en línea recta hasta el mojón ACV-P10 en distancia de cuarenta y cinco centímetros (0,45 mts), del mojón ACV-P10 en línea recta hasta el mojón ACV-P11 en distancia de cuarenta y tres centímetros (0,43 mts), del mojón ACV-P11 en línea recta hasta el mojón ACV-P12 en distancia de cincuenta y ocho centímetros (0,58 mts), del mojón ACV-P12 en línea recta hasta el mojón ACV-P13 en distancia de cincuenta y cinco centímetros (0,55 mts), del mojón ACV-P13 en línea recta hasta el mojón ACV-P14 en distancia de cuarenta y un centímetros (0,41 mts), del mojón ACV-P14 en línea recta hasta el mojón ACV-P15 en distancia de ocho metros con

QUILLA-23-223953
Barranquilla, 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN No. 1491 DE 2023

"POR LA CUAL SE OTORGA CERTIFICADO DE DERECHOS ADICIONALES DE CONSTRUCCIÓN POR LA CESIÓN Y ENTREGA A NOMBRE DEL DISTRITO DE UNAS ÁREAS DESTINADAS A ESPACIO PÚBLICO EN LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA RIBERA DEL MAGDALENA"

	Denominación /Área cedida	Escritura Pública de cesión y FMI	Linderos
			ochenta y un centímetros (8,81 mts), del mojón ACV-P15 en línea recta hasta el mojón ACV-P16 en distancia de treinta y un metros con setenta y seis centímetros (31,76 mts), del mojón ACV-P16 en línea recta hasta el mojón ACV-P17 en distancia de un metro con ochenta y cinco centímetros (1,85 mts), del mojón ACV-P17 en línea recta hasta el mojón ACV-P18 en distancia de un metro con ochenta y tres centímetros (1,83 mts), del mojón ACV-P18 en línea recta hasta el mojón ACV-P19 en distancia dos metros con dos centímetros (2,02 mts), del mojón ACV-P19 en línea recta hasta el mojón ACV-P20 en distancia de dos metros con dieciocho centímetros (2,18 mts), del mojón ACV-P20 en línea recta hasta el mojón ACV-P21 en distancia de un metro con noventa y nueve centímetros (1,99 mts), del mojón ACV-P21 en línea recta hasta el mojón ACV-P22 en distancia de un metro con sesenta y un centímetros (1,61 mts), del mojón ACV-P22 en línea recta hasta el mojón ACV-P23 en distancia de un metro con noventa centímetros (1,90 mts), del mojón ACV-P23 en línea recta hasta el mojón ACV-P24 en distancia de un metro con un centímetro (1,01 mts), del mojón ACV-P24 en línea recta hasta el mojón ACV-P25 en distancia de treinta y seis centímetros (0,36 mts), del mojón ACV-P25 en línea recta hasta el mojón ACV-P3 cerrando la poligonal en distancia de veintiséis metros con cuarenta y siete centímetros (26,47 mts).
5.	Cesión bahía de desaceleración (Lote área de cesión 2) 287,49m2	No. 5566 del 31 de diciembre de 2022 de la Notaría 12 de Barranquilla 040-538349	Del mojón CES-22 en línea recta hasta el mojón ET1-13 en distancia nueve metros con setenta y cuatro centímetros (9,74 mts), del mojón ET1-13 en línea recta hasta el mojón L-07 en distancia de dieciséis metros con treinta y ocho centímetros (16,38 mts), del mojón L-07 en línea recta hasta el mojón L-08 en distancia de cinco metros con noventa y tres centímetros

QUILLA-23-223953
Barranquilla, 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN No. 1491 DE 2023

"POR LA CUAL SE OTORGA CERTIFICADO DE DERECHOS ADICIONALES DE CONSTRUCCIÓN POR LA CESIÓN Y ENTREGA A NOMBRE DEL DISTRITO DE UNAS ÁREAS DESTINADAS A ESPACIO PÚBLICO EN LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA RIBERA DEL MAGDALENA"

	Denominación /Área cedida	Escritura Pública de cesión y FMI	Linderos
			(5,93 mts), del mojón L-08 en línea recta hasta el mojón L-09 en distancia de seis metros con siete centímetros (6,07 mts), del mojón L-09 en línea recta hasta el mojón L-10 en distancia de nueve metros con sesenta y un centímetros (9,61 mts), del mojón L-10 en línea recta hasta el mojón AC2-P1 en distancia de ocho metros con nueve centímetros (8,09 mts), del mojón AC2-P1 en línea recta hasta el mojón AC2-P2 en distancia de trece metros con once centímetros (13,11 mts), del mojón AC2-P2 en línea recta hasta el mojón AC2-P3 en distancia de dos metros con veinticuatro centímetros (2,24 mts), del mojón AC2-P3 en línea recta hasta el mojón AC2-P4 en distancia de un metro con sesenta y un centímetros (1,61 mts), del mojón AC2-P4 en línea recta hasta el mojón AC2-P5 en distancia de cinco metros con veintisiete centímetros (5,27 mts), del mojón AC2-P5 en línea recta hasta el mojón CES-22 cerrando la poligonal en distancia de treinta y dos metros con ochenta y seis centímetros (32,86 mts).

Que las áreas fueron entregadas al Distrito mediante acta de entrega suscrita el 14 de diciembre de 2022 por la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla como consta en la "Constancia O.G.U-001 Áreas de cesiones obligatorias gratuitas y adicionales que se incluye en la Resolución nº08001-1-22-0630 del 14 de diciembre de 2022 otorgada por el curador urbano Nº1" expedida por la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla de fecha 29 de junio de 2023.

ARTÍCULO 3. DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS ADICIONALES DE CONSTRUCCIÓN. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto

QUILLA-23-223953
Barranquilla, 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN No. 1491 DE 2023

"POR LA CUAL SE OTORGA CERTIFICADO DE DERECHOS ADICIONALES DE CONSTRUCCIÓN POR LA CESIÓN Y ENTREGA A NOMBRE DEL DISTRITO DE UNAS ÁREAS DESTINADAS A ESPACIO PÚBLICO EN LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA RIBERA DEL MAGDALENA"

607 de 2017, los derechos de construcción que en la presente resolución se certifican son los siguientes, dependiendo el uso al que se destinen:

1. **Si se destina a uso residencial:**

Suelo Cedido	Relación de derechos de construcción otorgados	Derechos de construcción adicional que se otorga
7.522,42 M2	1 metro cuadrado por cada 0.04 M2 de suelo cedido si se aplica para uso residencial	188.060,5 M2

2. **Si se destina a usos diferentes al residencial:**

Suelo Cedido	Relación de derechos de construcción otorgados	Derechos de construcción adicional que se otorga
7.522,42M2	1 metro cuadrado por cada 0.08 M2 de suelo cedido si se aplica para uso distinto al residencial	94.030,25 M2

Parágrafo: Los derechos adicionales de construcción que se relacionan en la tabla dependen del uso al cual se va a destinar y corresponden a un máximo de 188.060,5 M2 para uso residencial. Si se utilizan para otros usos diferentes a vivienda se deberá hacer la conversión para otros usos, en los términos señalados en el presente artículo, y restarse del monto máximo de derechos adicionales de construcción para vivienda, en el momento en que vayan a ser aplicados. En ningún caso los valores anteriormente señalados pueden sumarse.

ARTÍCULO 4. UTILIZACIÓN DE LOS DERECHOS ADICIONALES DE CONSTRUCCIÓN. Los derechos adicionales de construcción podrán ser utilizados y aplicados en proyectos arquitectónicos del titular de los derechos, o transferidos a terceros para ser aplicados en proyectos arquitectónicos de la ciudad en proyectos en suelo urbano

QUILLA-23-223953
Barranquilla, 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN No. 1491 DE 2023

"POR LA CUAL SE OTORGA CERTIFICADO DE DERECHOS ADICIONALES DE CONSTRUCCIÓN POR LA CESIÓN Y ENTREGA A NOMBRE DEL DISTRITO DE UNAS ÁREAS DESTINADAS A ESPACIO PÚBLICO EN LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA RIBERA DEL MAGDALENA"

no objeto de plan parcial ni que se encuentren en el área delimitada del plan zonal Ríomar por contar con su propio reparto de cargas y beneficios.

ARTÍCULO 5. APLICACIÓN DE LOS DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN. Para la aplicación de los certificados de derechos adicionales de construcción que se otorgan en la presente resolución, se requiere que el titular de los mismos solicite a la Secretaría Distrital de Planeación que certifique la conversión de dichos derechos en el predio que va a ser objeto de licencia urbanística, teniendo en cuenta el avalúo catastral del mismo y el uso al que se destinará, en los términos establecidos en el artículo 9 del Decreto 607 de 2017.

Parágrafo 1: Los certificados de derechos adicionales de construcción generados para la cesión de suelo para podrán ser utilizados en proyectos en suelo urbano no objeto de plan parcial, ni que se encuentren en el área delimitada del Plan Zonal Ríomar que cuenta con su propio sistema de reparto de cargas y beneficios.

Parágrafo 2: Para la aplicación de los derechos adicionales de construcción se deberán cumplir con las condiciones señaladas en el artículo 4 del Decreto 607 de 2017 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN. Para la aplicación de los certificados de derechos adicionales de construcción que se otorgan en la presente resolución, se requiere que el titular de los mismos solicite a la Secretaria Distrital de Planeación que certifique la conversión de dichos derechos en el predio que va a ser objeto de licencia urbanística, teniendo en cuenta el avalúo catastral del mismo.

Parágrafo 1: Para la utilización y aplicación de los derechos adicionales de construcción expedidos mediante la presente resolución, se deberá tener en cuentas los lineamientos y procedimientos establecidos en los artículos 7, 8 y 9 del Decreto 607 de 2017.

Parágrafo 2: Cuando los derechos adicionales de construcción se apliquen a los predios derivados de la Licencia de urbanización otorgada mediante Resolución Nº 08001-1-22-0630 del 14 de diciembre de 2022 otorgada por el Curador Urbano No. 1 de Barranquilla y segregados del predio matriz identificado con folio de matrícula inmobiliaria 040-2538 no

QUILLA-23-223953
Barranquilla, 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN No. 1491 DE 2023

"POR LA CUAL SE OTORGA CERTIFICADO DE DERECHOS ADICIONALES DE CONSTRUCCIÓN POR LA CESIÓN Y ENTREGA A NOMBRE DEL DISTRITO DE UNAS ÁREAS DESTINADAS A ESPACIO PÚBLICO EN LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA RIBERA DEL MAGDALENA"

se requerirá el procedimiento de conversión de metros cuadrados por avalúo catastral.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTO PARA LA TRANFERENCIA A UN TERCERO. Para la cesión de los derechos adicionales de construcción que se otorgan en el presente certificado, se deberán tener en cuenta los criterios y procedimiento establecidos en el artículo 6 del Decreto 607 de 2017.

ARTÍCULO 8. OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN. El o los curadores urbanos donde se utilicen los derechos derivados del presente certificado de derechos adicionales de construcción deberán remitir un oficio a la Secretaria Distrital de Planeación, con el detalle de las licencias urbanísticas, donde se utilizaron parte o la totalidad de estos derechos, en los cuales conste quién es el titular de la licencia, la descripción del proyecto en el que se aplicaron los derechos de construcción, la cantidad de derechos adicionales de construcción que se aplicaron según su uso y que se encuentran agotados según su uso, y la cantidad de derechos de construcción que quedan para futuros proyectos si es del caso.

ARTÍCULO 9. NOTIFICACIÓN. El presente acto administrativo deberá ser notificado a los titulares de los derechos adicionales de construcción, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Secretaría, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 10. PUBLICACIÓN. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 del Decreto 607 de 2017, ordénese la publicación de este acto administrativo en la Gaceta Distrital y en la página web de la Alcaldía para conocimiento de la ciudadanía en general.

ARTÍCULO 11, REGISTRO. La Secretaría Distrital de Planeación deberá registrar el presente certificado en el registro y control de la expedición de certificados de derechos adicionales de construcción, que se generen por las cesiones de suelo para espacio público en la operación estratégica Ribera del Magdalena, así como de las cesiones de dichos derechos a terceros, y de los certificados de conversión de derechos de edificabilidad.

QUILLA-23-223953
Barranquilla, 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN No. 1491 DE 2023

"POR LA CUAL SE OTORGA CERTIFICADO DE DERECHOS ADICIONALES DE CONSTRUCCIÓN POR LA CESIÓN Y ENTREGA A NOMBRE DEL DISTRITO DE UNAS ÁREAS DESTINADAS A ESPACIO PÚBLICO EN LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA RIBERA DEL MAGDALENA"

ARTÍCULO 12. VIGENCIAS. El contenido de la presente resolución tendrá la misma vigencia del actual Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 14 días del mes de noviembre de 2023.

QUILLA-23-223953
MARLON MERCADO MARQUEZ
Secretario Distrital de Planeación (E)
Despacho de Secretaría Distrital de Planeación

Vo. Bo.: Luis Solano
Jefe de Planeación Territorial

Proyectó: Gloria Henao G.
Asesor de Despacho

QUILLA-23-226429
Barranquilla, 16 de noviembre de 2023

Señor:
FRANCISCO JAVIER SUÁREZ OSPINO
Contralor Provincial
Gerencia Departamental Colegiada Atlántico
Contraloría General de la República
francisco.suarez@contraloria.gov.co
fsuarez@contraloria.gov.co
oaramirez1@contraloria.gov.co

Asunto: Respuesta a solicitudes de información EXT-QUILLA-23-138162 y EXT-QUILLA-23-187728.

Cordial saludo.

Mediante la presente, la Secretaría Distrital de Planeación responde a las peticiones del asunto, identificadas con los códigos EXT-QUILLA-23-138162 y EXT-QUILLA-23-187728, en las que se le solicita a este Despacho en el punto de 6 de la petición "Se sirva informar si por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla desde el año 2017 a la fecha se han realizado procesos contractuales para el estudio de riesgos y planes de intervención en el sector de Loma Roja, barrio Me Quejo, cuenca del arroyo El Salao I (barrios El Edén 2000, El Edén I, Las Terrazas, Villa del Rosario, Colina Campestre, El Rubí y Las Estrellas). De cada actividad indique los recursos fuente de financiación y los rubros presupuestales que afectaron. En caso afirmativo se sirva indicar fuente de financiación y adjuntar informe de resultados".

Al respecto, se le informa que la Alcaldía Distrital de Barranquilla es la beneficiaria de un estudio de riesgo que se está ejecutando sobre la ladera occidental de la ciudad, a partir de la financiación suministrada por la Agencia Francesa de Desarrollo- AFD-, cuyo objeto es el "Estudio detallado de riesgo por movimientos en masa, estudio básico de amenaza por fenómenos de inundación y avenidas torrenciales, y análisis de vulnerabilidad al cambio climático de la ladera occidental de la ciudad de Barranquilla".

Es importante precisar que la AFD proporciona un acompañamiento de cooperación técnica, del cual hace parte el mencionado estudio, cuyo beneficiario es la Alcaldía Distrital de Barranquilla. La AFD lleva a cabo el proceso licitatorio y contractual del estudio y la Oficina de Planeación Territorial adscrita a la Secretaría Distrital de Planeación es la dependencia encargada de hacer el seguimiento.

El área total del estudio es la ladera occidental de Barranquilla, que corresponde a un área aproximada de 1914 Ha. En este sentido, algunos de los barrios que abarca el estudio de la AFD corresponden a Me Quejo, El Edén 2000, El Edén I, Las Terrazas, Villas del Rosario, Colina Campestre, El Rubí y Las Estrellas.

El valor estimado aportado por la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD para la elaboración de estos estudios es de 400.000 euros.

Los resultados de este estudio, una vez entregados, servirán de soporte para el proceso de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial, instrumento de planificación que en materia de amenaza se fundamentó en el estudio denominado "ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA DE LAS LADERAS OCCIDENTALES DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", elaborado por el entonces INGEOMINAS. En este sentido, los insumos que resulten del estudio que actualmente se está ejecutando, permitirán contar con mayor claridad frente a la amenaza y el riesgo, en consecuencia, la toma de decisiones, en observancia de los lineamientos fijados en el Decreto 1077 de 2015 sobre la materia.

Atentamente,

MARLON MERCADO MARQUEZ
Secretario Distrital de Planeación
Despacho de Secretaría Distrital de Planeación

Proyectó: Miguel Ariza – Abogado MMAG
Revisó: Luis Solano – Jefe de Oficina de Planeación Territorial (E)

QUILLA-23-XXX
Barranquilla, XXX

Señor:
JORGE JAIME SALCEDO
Inspector Sexto de Policía Urbano
Email: inspeccion6sanfelipe@gmail.com

Asunto: Respuesta a petición de asignación de un funcionario para acompañamiento de visita de inspección ocular.

Cordial saludo.

Mediante la presente, la Secretaría Distrital de Planeación responde a la petición del asunto, en que solicita *"autorizar la designación de un funcionario para realizar acompañamiento en diligencia dentro de los siguientes proceso de presunto Comportamiento Contrario a la Convivencia Por Perturbación a la Posesión a fin de dirimir conflicto entre las partes".*

Al respecto, se le informa que, la Oficina de Planeación Territorial a la fecha no dispone de los medios para asumir la logística que conlleva el desplazamiento de los funcionarios a los sitios de las diligencias. Por tal motivo, para esta Oficina es imposible asignar a funcionarios para que asistan a diligencias por fuera de la sede en la que trabajan habitualmente en ejercicio de las funciones propias de su cargo, por tanto, no se asignarán funcionarios hasta tanto no se resuelva la dificultad de índole logística que impide la colaboración solicitada.

Atentamente,

LUIS EDUARDO SOLANO JIMENEZ
Jefe de Oficina de Planeación Territorial (E)
Secretaría Distrital de Planeación

Proyectó: Miguel Ariza – Abogado MAG

QUILLA-23-201110

Barranquilla, 9 de octubre de 2023

Señores
BILLARES LOS COCOS DEL RÍO
NIT: 1046693124-3
ATM. NEIBER BECERRA PINEDA
Stepez2@gmail.com
Ciudad

Asunto: Solicitud de Información Radicado: **EXT-QUILLA-23-157291.**

Cordial saludo.

En atención a su solicitud sobre la expedición de un certificado de uso de suelo, la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación le realiza las siguientes precisiones:

En una primera instancia, se aclara que la información de usos del suelo consiste en un documento emitido por la Secretaría de Planeación Distrital o la entidad u oficina que haga sus veces, por medio del cual se informa, a solicitud de un peticionario, acerca de la destinación que según las normas urbanísticas de la ciudad debe dársele a los elementos materiales de la estructura urbana en las distintas actividades ciudadanas. Igualmente, se aclara que el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) es un instrumento técnico y normativo de planeación y gestión del territorio a largo plazo del que parte la referida información sobre los usos del suelo.

En una segunda instancia, y una vez revisada su solicitud, la Secretaría Distrital de Planeación le informa que esta presenta inconsistencias, toda vez que *"la dirección aportada no se registra en la Base de Datos Predial del Distrito"*. Es así como el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece sobre las peticiones incompletas que, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta requerirá al peticionario para que la complete.

Por tanto, para continuar con el trámite requerido en su solicitud, es necesario que adjunte los documentos que indiquen la existencia del predio. En este mismo sentido, se continúa realizando las siguientes precisiones:

NOTA 1: La presente información de uso del suelo no sustituye o remplaza el **concepto de uso de suelo** del cual versa el artículo 2.2.6.1.3.1, numeral 3 del Decreto 1077 de 2015. **Tampoco otorga derechos ni obligaciones** a su

peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutadas. Igualmente, no autoriza ningún tipo de intervención; no consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

NOTA 2: La presente información está sujeta a la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 0212 de 2014. No necesita renovarse, siempre y cuando este conserve los datos de identificación del predio objeto de solicitud y la actividad consultada.

NOTA 3: Esta información, **únicamente** aplica de acuerdo con los límites y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica sobre la información catastral del Distrito de Barranquilla que reposa en los archivos de la Secretaría de Planeación, según convenio de delegación No. 4692 de 2016 celebrado entre el IGAC y la Alcaldía Distrital. Cualquier modificación en los límites y/o linderos, subdivisión y/o englobe, realizada en fecha posterior, modifica la normatividad aplicable en dicho predio, aun cuando conserve la misma nomenclatura, dirección y/o matrícula inmobiliaria.

NOTA 4: De requerir un **concepto de uso de suelo,** deberá dirigirse a las Curadurías Urbanas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, teniendo en cuenta que son la entidad competente o se encuentran facultados para expedir dicho documento, según lo conceptuado en el artículo 2.2.6.1.3.1, numeral 3, parágrafo 4, Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021.

Atentamente,

LUIS EDUARDO SOLANO JIMENEZ
Jefe de Oficina Planeación Territorial [E]
Secretaría de Planeación Distrital

Proyectó: Zammir Elías Morelos (Geógrafo – Planeación Territorial)

QUILLA-22-XXX
Barranquilla, diciembre xxx de 2023

ACTA DE REUNIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA COMITÉ DE SEGUIMIENTO CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DENOMINADO "INTERCAMBIADOR VIAL DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR Y CARRERA 43"

FECHA: 24/11/2023

ASISTENTES:

Marlon Mercado	Sec. de Planeación
Luis Eduardo Solano	Sec de Planeación
Luis Santos	Sec de Obras Públicas
Luis Ortiz	Control Urbano y Espacio Público
Claudio Gomez	Sec. Tránsito y Seguridad vial
Juan Carlos Solano	Amarilo
Juan Alfredo Rua	Amarilo
Mauricio Vela	Amarilo
Astrid Olarte	Amarilo
Cristian Gaona	Amarilo
Adalberto Solorzano	Amarilo
Ruth Rios	Amarilo
Jorge Sanchez	Constructora Bolivar
Fernando Pinzon	Constructora Bolivar
Chrystian Quintero	Prodesa
Alba Barraza	Prodesa
Camilo Hermida	Pinilla Gomez & Prieto Abogados
Alejandro Troncoso	MasterPlan Ingeniería y Cía. Ltda
Harold Gomez	MasterPlan Ingeniería y Cía. Ltda
Daniel Moreno	MasterPlan Ingeniería y Cía. Ltda
Andrea Palacios	Fidubogota
Ingrid Silva	Fidubogota

ORDEN DEL DÍA

1. Nombramientos de los tres (3) representantes de los contribuyentes (Constructora Bolivar, Prodesa y Amarilo).
2. Nombramiento de los dos (2) representantes del distrito.
3. Nombramiento del supervisor de obra por parte del distrito.
4. Nombramiento del secretario del comité.
5. Nombramiento del Gerente del comité.
6. Presentación del equipo de interventoría. Estudio y análisis par la contratación de la interventoría.
7. Presentación de los avances de la licitación privada.
8. Presentación del plan del manejo de tránsito fase 0.
9. Presentación del flujo de caja última versión.
10. Avances del proceso de financiación.
11. Varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Nombramientos de los tres (3) representantes de los contribuyentes (Constructora Bolivar, Prodesa y Amarilo).**

Empezando con el orden del día, se comienza con los siguientes nombramientos:

Amarilo otorga poder a JUAN CARLOS SOLANO y a JUAN ALFREDO RUA. Archivo: poder_Amarilo_convenio.pdf

Constructora Bolivar otorga poder a JORGE SANCHEZ CIFUENTES. Archivo: Poder_Bolivar_convenio1.pdf y Poder_Bolivar_convenio2.pdf

Prodesa otorga poder a CHRYSTIAN STEEV QUINTERO LIZCANO. Archivo: 2023_11_22-Poder Prodesa Comité Seguimiento Técnico Del Convenio Intercambiador.pdf

2. **Nombramiento de los dos (2) representantes del distrito.**

Para el cumplimiento del segundo punto se realizan los siguientes nombramientos:

Por parte de la **Secretaría de Planeación** se nombra a MARLON MERCADO MARQUEZ. Archivo: acta_encargo_secretaria.pdf

Por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** se recibe correo del Secretario de Obras Públicas Sr. Rafael Lafont, designando al Ing. Luis Santos.

Frente a lo cual Amarilo responde correo solicitando que la designación sea más detallada, especificando cargo, nombre del proyecto y el "CONVENIO SUSCRITO ENTRE AMARILO S.A.S., CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., PRODESA Y CIA S.A., LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, LA SECRETARIA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DENOMINADO "INTERCAMBIADOR VIAL DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR Y CARRERA 43 EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DISTRITAL NO. 029 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022 Y EL DECRETO NO. 0073 DE 17 DE MARZO DE 2023", firmado el 07 de septiembre de 2023.

3. **Nombramiento del supervisor de obra por parte del distrito.**

Para el cumplimiento del tercer punto se realiza el siguiente nombramiento:

Se recibe correo del **Secretario de Obras Públicas** Sr. Rafael Lafont, designando al **Ing. Luis Santos**. Amarilo responde correo solicitando que la designación sea más detallada, especificando cargo, nombre del proyecto y el CONVENIO SUSCRITO ENTRE AMARILO S.A.S., CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., PRODESA Y CIA S.A., LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, LA SECRETARIA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DENOMINADO "INTERCAMBIADOR VIAL DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR Y CARRERA 43 EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DISTRITAL NO. 029 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022 Y EL DECRETO NO. 0073 DE 17 DE MARZO DE 2023", firmado el 07 de septiembre de 2023.

4. **Nombramiento del secretario del comité.**

Para el cumplimiento del cuarto punto se realiza el siguiente nombramiento:

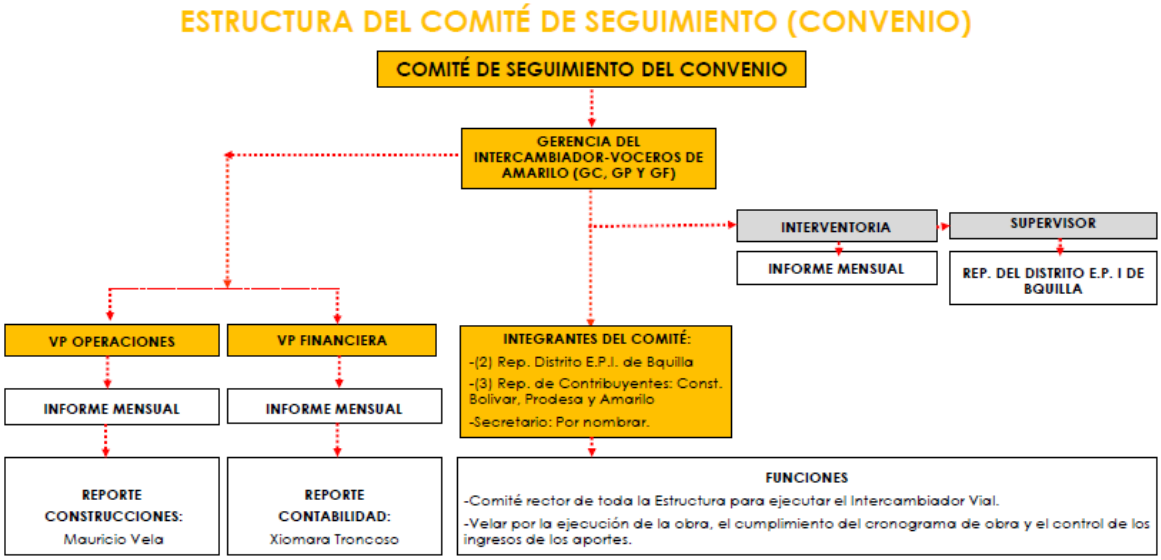
Se aprueba a la **Secretaría de Planeación**, quien elaborará con apoyo de Amarilo un reglamento para el secretario, el cual será presentado en el próximo comité.

5. **Nombramiento del Gerente del comité.**

Para el cumplimiento del quinto punto se aprueba que el gerente del comité sea **Amarilo.**

6. **Presentación de la estructura del comité de seguimiento y gerencia.**

Para el cumplimiento del sexto punto se presenta la estructura del comité relacionada a continuación:



Se define que los informes serán enviados antes del comité para revisión previa y consideraciones en el desarrollo del comité, quedando acordado que se enviarán los 13 de cada mes con corte al mes anterior y las reuniones para los comités los 15 de cada mes.

7. **Presentación del equipo de interventoría. Estudio y análisis para la contratación de la interventoría.**

Para el cumplimiento del séptimo punto se propone a MasterPlan Ingenia y CIA. Ltda. Para el contrato de interventoría del intercambiador por el contrato fiduciario de impuesto de delineación urbana para darle continuidad con el interventor en contratación por el comité fiduciario de carga general. Se presenta el costo. Archivo: 2023-11-24_Discriminación Vr. Interv. en Impuesto Delineación.pdf.

La presentación del equipo de la interventoría y su organigrama estuvo a cargo del Ing. Alejandro Troncoso de la sociedad MasterPlan Ingeniería y cia. Ltda.

El comité fiduciario de impuesto de delineación le solicitará a la fiduciaria la instrucción de elaboración del contrato que debe comenzar con el inicio de la obra.

8. **Presentación de los avances de la licitación privada.**

Para el cumplimiento del octavo punto, se realiza la presentación del informe de evaluación preliminar - licitación privada intercambiador adr ago 18 23. Archivo: INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR Licitación Privada Intercambiador ADR Ago 18 23.pdf

9. **Presentación del plan del manejo de tránsito fase 0.**

Para el cumplimiento del noveno punto, se realiza la presentación del plan del manejo de tránsito del intercambiador vial. Archivo: Presentación PMT Intercambiador Vial (1).pdf

10. **Presentación del flujo de caja última versión.**

Para el cumplimiento del décimo punto, se realiza la presentación del flujo de caja en su última versión, el cual se tenía proyectado inicio en NOVIEMBRE/2023 y se informa para consideración del Distrito la nueva fecha de inicio para el proyecto MARZO/2024 Sin modificar la vigencia del convenio de conformidad con la cláusula octava: *“PLAZO: La vigencia del Convenio comprende el plazo de ejecución de las obras, el cual será de VEINTICUATRO (24) MESES contados a partir de la*

notificación del inicio de las obras por parte del GERENTE incluidas sus prórrogas o modificaciones, y el plazo de liquidación, el cual será de DOS (2) MESES conforme a lo dispuesto en la cláusula de liquidación del presente Convenio"

Se solicita presentar en comité fiduciario de impuesto de delineación urbana el cronograma de la obra actualizado.

11. Avances del proceso de financiación.

Para el cumplimiento del undécimo punto, se realiza una actualización del avance del proceso de financiación, en que se informa que se está tramitando un crédito con FINDETER para la construcción del intercambiador y el estudio ante el MINISTERIO DE VIVIENDA Y FINDETER proyecta que la obra se puede iniciar en MARZO/2024. Se propone elaborar borrador de comunicado para informar a la comunidad a través de las redes sociales del Distrito la nueva fecha para inicio de la obra.

12. Varios:

Como temas varios se llegan a los siguientes compromisos:

1. La Secretaría de Obras Públicas enviará modelo de manual de interventoría interno en el formato Distrito para unificar con el desarrollado por Amarilo e interventoría.
2. Próximo comité programado para dic. 15/2023 de 9:00 a 10:00 am.

Se culmina de la reunión siendo las 11:40 am del 24/11/2023

INSTRUCTIVO PARA LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo
2. Alcance
3. Responsables
4. Glosario
5. Normas
6. Descripción del procedimiento
7. Observaciones
8. Diagrama de proceso
9. Documentos anexos
10. Control de cambios

1. OBJETIVO

Determinar las actividades tendientes a evaluar la viabilidad técnica y jurídica de las iniciativas de legalización urbanística de asentamientos humanos para el reconocimiento de la existencia del asentamiento de origen informal que se encuentra en condiciones de precariedad, con el fin de permitir su acceso a los proyectos y programas que ofrece el Distrito de Barranquilla para mejorar las condiciones de habitabilidad de sus ciudadanos.

Comentado [MA1]: En el entendido de que la legalización no tiene un fin por sí misma, sino que es un pre- requisito para llevar los programas sociales del Distrito.

Comentado [MA2R1]: Otra opción: con el fin de con el fin de permitir su acceso a beneficios relacionados con el mejoramiento de vivienda, adelantar el proceso de titulación, mejorar la calidad de los servicios públicos, tener equipamientos culturales y sociales, así como mejoramiento de vías y del entorno.

2. ALCANCE

El procedimiento para la legalización urbanística de asentamientos humanos se inicia a solicitud de parte por la ciudadanía o de oficio directamente por la administración, se evalúa la viabilidad técnica y jurídica, se realiza la validación del cumplimiento de los requisitos y culmina con la expedición de la resolución de legalización del asentamiento humano.

Su finalidad es contribuir al saneamiento de la propiedad fiscal invadida y permitir el acceso de la población a los proyectos y programas que ofrece el Distrito de Barranquilla para mejorar las condiciones de habitabilidad de sus ciudadanos.

Comentado [MA3]: Otra opción: a beneficios relacionados con el mejoramiento de vivienda, adelantar el proceso de titulación, mejorar la calidad de los servicios públicos, tener equipamientos culturales y sociales, así como mejoramiento de vías y del entorno.

3. RESPONSABLES

- Jefe de la Oficina de Hábitat de la Secretaría de Planeación.
- Jefe de la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría de Planeación.
- Asesor de Despacho asignado de la Secretaría de Planeación.
-

4. GLOSARIO

Legalización urbanística. La legalización urbanística es el proceso mediante el cual la administración municipal, distrital o del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina reconoce, si a ello hubiere lugar, la existencia de un asentamiento h1.1mano con condiciones de precariedad y de origen informal, conformado por viviendas de interés social y usos complementarios que la soportan, que se ha constituido sin licencia de urbanización previo a su desarrollo o que aun cuando la obtuvo, ésta no se ejecutó.

La legalización urbanística no contempla el reconocimiento de los derechos de propiedad en favor de eventuales poseedores, ni la titulación de los predios ocupados por el asentamiento humano.

5. NORMAS

Ley 1955 de 2019, Decreto 1077 de 2015 Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, modificado por el Art. 2 del Decreto 149 de 2020, Decreto Nacional 523 de 2021 y demás normas y jurisprudencia concordantes

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

7. OBSERVACIONES

Es importante tener en cuenta que…

Se debe establecer una comunicación rápida y efectiva entre las oficinas de Hábitat, Planeación Territorial a la hora de…

8. DIAGRAMA DE PROCESO

9. DOCUMENTOS ANEXOS

10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	RAZON DE LA ACTUALIZACION
1.0		Creación del procedimiento

QUILLA-23-237817
Barranquilla, 1 de diciembre de 2023

Señores:
BARRANQUILLA VERDE
ciudadano@barranquillaverde.com.co
atencionalciudadano@barranquilla.gov.co

Asunto: Solicitud de información Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S.

Referencia: Contrato 004 de 10 de septiembre de 2014 suscrito entre la ANI y la CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. cuyo objeto es Financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de la Ruta Costera que comprende el tramo Cartagena-Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad.

Cordial saludo.

Mediante la presente, la Secretaría Distrital de Planeación le informa que mediante oficio con radicación EXT-QUILLA-23-188871, la **CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S**, nos comunica que el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** ha conceptuado sobre el contrato de la referencia que "las obras propuestas por el Concesionario cumplen con la solución hidráulica para el manejo de las aguas que escurren hacia los sectores inundables contribuyendo a la mitigación del riesgo por inundación". Se transcribe a continuación el apartado que la Concesión Costera nos hace llegar con el que evidencia el referido concepto:

> *"Por su parte, el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, , mediante oficio No 005557 del 20 de junio de 2023, dio respuesta a nuestro oficio D-1719 del 7 de octubre de 2022, ratificando lo expresado en su comunicación previa (oficio N° 2344 del 27 de abril de 2022), en cuanto a que desde el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, se evidenció que*
>
> > *« …los diseños propuestos por parte de la Concesión Costera, cumplen la solución hidráulica de los aportes que realiza la vía hacia el sector inundable… ».*

Con ocasión al documento de la Concesión Costera apenas citado, les solicitamos muy amablemente que nos envíen copia de su concepto en que se evidencia el

cumplimiento de la solución hidráulica para el manejo de las aguas que escurren hacia los sectores inundables contribuyendo a la mitigación del riesgo por inundación.

Atentamente,

QUILLA-23-237817

MARLON MERCADO MARQUEZ
Secretario Distrital de Planeación
Despacho de Secretaría Distrital de Planeación

Proyectó: Miguel Ariza – Abogado MMAC
Revisó: Revisó: Luis Solano – Jefe de Oficina de Planeación Territorial (E)

Anexo: Copia oficio D-2011-PC-23 Concesión Costera

QUILLA-23-250313
Barranquilla, 23 de diciembre de 2023

Señores:
ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
gestorcatastral@ambq.gov.co
pqrs@ambq.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
alcaldia@soledad-atlantico.gov.co
ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co

Asunto: Remisión por competencia de la petición sobre predios EXT-QUILLA-23-174981.

Cordial saludo.

Mediante la presente, la Secretaría Distrital de Planeación, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Código de lo Contencioso Administrativo y Procedimiento Administrativo, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, y luego de haber revisado en nuestros sistemas, les remitimos por competencia el oficio con radicado EXT-QUILLA-23-174981, en que POSTVENTA LEASING COLOMBIA - CLIENTS TRANSACTION SUPPORT BBVA solicita “colaboración confirmando a que departamento y ciudad pertenecen los 96 predios relacionados en el presente, esto con el fin de poder dar claridad a la solicitud de liquidaciones por impuesto predial ante la alcaldía de barranquilla”.

Se anexa el oficio de la petición.

Atentamente,

MARLON MERCADO MARQUEZ
Secretario Distrital de Planeación
Despacho de Secretaría Distrital de Planeación

Proyectó: Miguel Ariza – Abogado MMAG
Revisó: Luis Solano – Jefe de Oficina de Planeación Territorial (E)

QUILLA-23-237773
Barranquilla, 1 de diciembre de 2023

Señora:
MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ
invescii@gmail.com

Asunto: Respuesta a petición de documentos. EXT-QUILLA-23-136177.

Cordial saludo.

Mediante la presente, la Secretaría Distrital de Planeación responde a la petición del asunto, identificada con el código EXT-QUILLA-23-136177, en la que solicita envío de información y documentos.

Al respecto, se le informa que, luego de realizar la respectiva búsqueda de información en nuestro Despacho, no se puedo encontrar los documentos solicitados. Por tanto, se elevó la consulta al Archivo Central de la Alcaldía obteniendo la siguiente respuesta:

> "En atención a su solicitud, luego de revisados los archivos físicos e inventarios documentales de transferencias recibidas del Despacho del Alcalde que se encuentran en el Archivo Central de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, y teniendo en cuenta la información suministrada por usted, me permito adjuntar enlaces donde podrá descargar copia digitalizada de los actos administrativos relacionados:
>
> [https://drive.google.com/drive/folders/16hCwuqO9T_3Wmb7RcBj4V6iDI-jC_x-u?usp=sharing]
>
> En cuanto al Decreto 123 de 2005, me permito informar que no reposa en Archivo Central.
>
> Nota: se recomienda descargar los archivos una vez recibido el correo, dado que lo enlaces vencen en 5 días".

De esta forma, se envía de forma adjunta la información solicitada y remitida a nosotros por parte del Archivo Central de la Alcaldía.

Atentamente,

MARLON MERCADO MARQUEZ
Secretario Distrital de Planeación
Despacho de Secretaría Distrital de Planeación

Proyectó: Miguel Ariza – Abogado MMC
Revisó: Luis Solano – Jefe de Oficina de Planeación Territorial (E)

QUILLA-23-241872
Barranquilla, 11 de diciembre de 2023

Señores:
LUIS EDUARDO BLANCO CAMACHO
JORGE ECKARDT OSIO
yadiraeckardt@gmail.com

Asunto: Respuesta a petición EXT-QUILLA-23-191990 y traslado QUILLA-23-233974.

Cordial saludo.

Mediante la presente, la Secretaría Distrital de Planeación responde a la petición del asunto, identificada con el código EXT-QUILLA-23-191990, trasladada por competencia a este Despacho por la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público por medio de oficio con radicado QUILLA-23-233974, en la se solicita: protección a sus derechos fundamentales a la vida y a la seguridad personal y, en consecuencia, “se le ordene a la accionada que realice el cambio de posición para el poste de energía a instalarse”.

En este sentido, en virtud del artículo 19 de Ley 1437 de 2011, que establece que cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare, se le solicita muy amablemente que nos aclare con mayor precisión el objeto de su solicitud, el contexto junto con los hechos y actuaciones llevadas a cabo en cada dependencia, para que la Administración pueda atender de fondo a su solicitud. De esta forma, quedamos a la espera de su aclaración para poder responder.

Atentamente,

LUIS EDUARDO SOLANO JIMENEZ
Jefe de Oficina de Planeación Territorial (E)
Secretaría Distrital de Planeación

Proyectó: Miguel Ariza – Abogado MMG

QUILLA-23-250314
Barranquilla, 23 de diciembre de 2023

Señores:
POSTVENTA LEASING COLOMBIA –
CLIENTS TRANSACTION SUPPORT BBVA
postventaleasingcolombia@bbva.com

Asunto: Respuesta a petición sobre información de predios EXT-QUILLA-23-174981 y QUILLA-23-213006.

Cordial saludo.

Mediante la presente, la Secretaría Distrital de Planeación, le informa que, luego de haber revisado en nuestros sistemas la información solicitada, y al no contar con la información geográfica suficiente (coordenadas), su petición radicada con el código EXT-QUILLA-23-174981 y remitida por competencia bajo el código QUILLA-23-213006, fue trasladada con código QUILLA-23-250313al ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Código de lo Contencioso Administrativo y Procedimiento Administrativo, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, para que respondan según su competencia.

Atentamente,

MARLON MERCADO MARQUEZ
Secretario Distrital de Planeación
Despacho de Secretaría Distrital de Planeación

Proyectó: Miguel Ariza – Abogado MMAG
Revisó: Luis Solano – Jefe de Oficina de Planeación Territorial (E)

QUILLA-23-237784
Barranquilla, 1 de diciembre de 2023

Señor:
JAVIER A. YIBIRIN ARBELAEZ
Representante legal CERID S.A.
ana@inciti.co

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado EXT-QUILLA-23-151340

Cordial saludo

A la petición realizada por usted en la que establece *"(…) nos dirigimos a ustedes con el fin de que se nos informe sobre la viabilidad y procedimiento para desarrollar la actividad de estacionamientos públicos en el predio objeto de consulta cuya dirección es Carrera 50 84 83, Barranquilla, Atlántico",* procedemos a responder en los siguientes términos.

De acuerdo con el Decreto No.0212 del 28 de febrero de 2014, Plan de Ordenamiento Territorial, POT, en especial, lo contenido en los Mapas No. U-19 (Piezas Urbanas) y U-15 (Polígonos Normativos), el Anexo nº2 clasificación de usos y la tabla normativa de usos, el predio objeto de estudio identificado con referencia catastral 010302620021000, corresponde a la pieza urbana *Riomar* y polígono normativo *Especial para competitividad en salud (PEC-Salud).*

En ese sentido y como se ve en la tabla siguiente, para el polígono normativo PEC-Salud esta prohibida la actividad comercio de servicios-transporte especialmente "plazas de estacionamiento para automóviles o garajes (parqueaderos), estacionamientos para bicicletas" en todas las escalas.

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ESCALA	AREA MAX. DE CONSTRUCCCIÓN(m2)	CONCEPTO
COMERCIO DE SERVICIOS	TRANSPORTE	Plazas de estacionamiento para automóviles o garajes (parqueaderos), estacionamientos para bicicletas	LOCAL	-	**PROHIBIDO**
			ZONAL	-	**PROHIBIDO**
			DISTRITAL	-	**PROHIBIDO**
			METROPO	-	**PROHIBIDO**

De otro lado es importante precisar que la *Sección 4 "Red de estacionamientos públicos"* ubicada en el *Subcapítulo II "subsistema de transporte",* el cual a su vez se encuentra dentro del *Capitulo 1 "Sistema de Movilidad"* en el marco del *Titulo II "Sistemas generales de componente urbano"* no es aplicable al predio objeto de estudio.

En ese sentido los artículos 186 y 187 contenidos en la Sección 4 "red de estacionamientos públicos" no constituyen fundamento normativo para responder su solicitud respecto del uso de parqueaderos en el predio ubicado en la carrera 50 84 83. Lo anterior se debe a que estos

artículos y en general la referenciada sección 4 se refiere al concepto de red de estacionamientos públicos, la cual está supeditada a lo que se establezca en plan maestro de movilidad.

Atentamente,

MARLON MERCADO MARQUEZ
Secretario Distrital de Planeación (E)
Despacho de Secretaría Distrital de Planeación

Proyectaron: María M Villafañe
Miguel Ariza – Abogado MMAG
Revisó: Luis Solano – Jefe de Oficina de Planeación Territorial (E)

Barranquilla, 11 de diciembre de 2023

Señor:
RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario Distrital de Obras públicas

Asunto: Remisión por competencia de las peticiones: EXT-QUILLA-23-200619 (Barrio Nueva Colombia), EXT-QUILLA-23-202586 (Barrio Cuchilla de Villate) y EXT-QUILLA-23-201987 (Barrio Lipaya)

Cordial saludo.

Mediante la presente, la Secretaría Distrital de Planeación, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Código de lo Contencioso Administrativo y Procedimiento Administrativo, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, y según los artículos 79 y s.s. del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, le remite por competencia los oficios con radicados EXT-QUILLA-23-200619, EXT-QUILLA-23-202586 y EXT-QUILLA-23-201987 de las Juntas de Acción Comunal de los Barrios Nueva Colombia, Cuchilla de Villate y Lipaya, específicamente el punto 5, en que solicita:

> *5. Certificarme los planes, programas o proyectos que se encuentren en ejecución para transformar la realidad física y social de los barrios de la ladera suroccidental,* ***como lo es la estabilización*** *y en particular las acciones para el* ***barrio Nueva Colombia****.*
>
> *5. Certificarme los planes, programas o proyectos que se encuentren en ejecución para transformar la realidad física y social de los barrios de la ladera suroccidental y en particular las del* ***barrio Lipaya****.*
>
> *5. Certificarme los planes, programas o proyectos que se encuentren en ejecución para transformar la realidad física y social de los barrios de la ladera suroccidental y en particular las del* ***barrio cuchilla de villate****.*

Lo anterior acorde con sus competencias relativas a su función primaria de "Formular e implementar los planes, programas y proyectos para el diseño, ejecución y control de obras de la infraestructura pública en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con lo definido en la normatividad vigente".

Se envía en anexo el oficio de la petición.

Atentamente,

LUIS EDUARDO SOLANO JIMENEZ

Jefe de Oficina de Planeación Territorial (E)

Secretaría Distrital de Planeación

Proyectó: Miguel Ariza – Abogado MAAC

icontec ISO 9001 SC-CER103099
icontec ISO 14001 SA-CER756031
IQNet

Barranquilla, 23 de diciembre de 2023

Señor:
RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario Distrital de Obras públicas

Asunto: Remisión por competencia de las peticiones JAC a Obras Públicas:
EXT-QUILLA-23-206599 : BARRIO CIUDAD MODESTO
EXT-QUILLA-23-204658 : BARRIO LA ESMERALDA, PARTE ALTA I
EXT-QUILLA-23-204561 : BARRIO LA ESMERALDA, PARTE ALTA II
EXT-QUILLA-23-204580 : BARRIO CARLOS MEISEL SECTOR I
EXT-QUILLA-23-204450 : BARRIO ME QUEJO

Cordial saludo.

Mediante la presente, la Secretaría Distrital de Planeación, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Código de lo Contencioso Administrativo y Procedimiento Administrativo, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, y según los artículos 79 y s.s. del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, le remite por competencia los oficios con radicados referenciados en el asunto del presente oficio de las Juntas de Acción Comunal de los barrios mencionados, específicamente el punto 5, en que solicitan:

> *5. Certificarme los planes, programas o proyectos que se encuentren en ejecución para transformar la realidad física y social de los barrios de la ladera suroccidental y en particular las acciones para el **barrio Ciudad Modesto**.*
>
> *5. Certificarme los planes, programas o proyectos que se encuentren en ejecución para transformar la realidad física y social de los barrios de la ladera suroccidental y en particular las del **barrio La Esmeralda.***
>
> *5. Certificarme los planes, programas o proyectos que se encuentren en ejecución para transformar la realidad física y social de los barrios de la ladera suroccidental y en particular las del **barrio La Esmeralda.***
>
> *5. Certificarme los planes, programas o proyectos que se encuentren en ejecución para transformar la realidad física y social de los barrios de la ladera suroccidental y en particular las del **Barrio Carlos Meisel Sector N°1.***
>
> *5. Certificarme los planes, programas o proyectos que se encuentren en ejecución para transformar la realidad física y social de los barrios de la ladera suroccidental y en particular las del **barrio Mequejo.***

Lo anterior acorde con sus competencias relativas a su función primaria de "Formular e implementar los planes, programas y proyectos para el diseño, ejecución y control de obras de la infraestructura pública en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con lo definido en la normatividad vigente".

Se envía en anexo el oficio de la petición.

Atentamente,

LUIS EDUARDO SOLANO JIMENEZ

Jefe de Oficina de Planeación Territorial (E)

Secretaría Distrital de Planeación

Proyectó: Miguel Ariza – Abogado MAAG

QUILLA-23-241975

Barranquilla, 11 de diciembre de 2023

Señor:
EDGARDO SAUCEDO MERCADO
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo

Asunto: Remisión por competencia de las peticiones: EXT-QUILLA-23-200619 (Barrio Nueva Colombia), EXT-QUILLA-23-202586 (Barrio Cuchilla de Villate) y EXT-QUILLA-23-201987 (Barrio Lipaya)

Cordial saludo.

Mediante la presente, la Secretaría Distrital de Planeación, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Código de lo Contencioso Administrativo y Procedimiento Administrativo, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, y según los artículos 79 y s.s. del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, le remite por competencia los oficios con radicados EXT-QUILLA-23-200619, EXT-QUILLA-23-202586 y EXT-QUILLA-23-201987 de las Juntas de Acción Comunal de los Barrios Nueva Colombia, Cuchilla de Villate y Lipaya, específicamente los puntos 3 y 5, en que solicita:

Punto 3 análogo en las peticiones:

> *3. Que proyectos se encuentra desarrollando la administración distrital para superar la problemática que viene enfrentando mi barrio.*

Punto 5:

> *5. Certificarme los planes, programas o proyectos que se encuentren en ejecución para transformar la realidad física y social de los barrios de la ladera suroccidental, **como lo es la estabilización** y en particular las acciones para el **barrio Nueva Colombia**.*
>
> *5. Certificarme los planes, programas o proyectos que se encuentren en ejecución para transformar la realidad física y social de los barrios de la ladera suroccidental y en particular las del **barrio Lipaya**.*
>
> *5. Certificarme los planes, programas o proyectos que se encuentren en ejecución para transformar la realidad física y social de los barrios de la ladera suroccidental y en particular las del **barrio cuchilla de villate**.*

Lo anterior acorde con sus competencias relativas a su función primaria de:

“Implementar, coordinar y dirigir los procesos de la gestión del Riesgo de Desastres en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de los procesos de: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible y resiliente de la ciudad, integrando las políticas de adaptación del cambio climático”.

Y a sus funciones secundarias de:

- Emitir conceptos técnicos relacionados a la Gestión del Riesgo, en el marco de las competencias asignadas.
- Brindar el apoyo técnico, informativo y educativo que soliciten los grupos de interés, de conformidad con lo establecido en los planes y/o instrumentos de planificación de la gestión del riesgo del Distrito de Barranquilla.

- Contribuir a la construcción, socialización y apropiación del conocimiento sobre el riesgo de desastre en el Distrito.

Se envía en anexo el oficio de la petición.

Atentamente,

LUIS EDUARDO SOLANO JIMENEZ

Jefe de Oficina de Planeación Territorial (E)

Secretaría Distrital de Planeación

Proyectó: Miguel Ariza – Abogado MMAG

QUILLA-23-250309

Barranquilla, 23 de diciembre de 2023

Señor:
EDGARDO SAUCEDO MERCADO
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo

Asunto: Remisión por competencia de las peticiones JAC:
EXT-QUILLA-23-206599 : BARRIO CIUDAD MODESTO
EXT-QUILLA-23-204658 : BARRIO LA ESMERALDA, PARTE ALTA I
EXT-QUILLA-23-204561 : BARRIO LA ESMERALDA, PARTE ALTA II
EXT-QUILLA-23-204580 : BARRIO CARLOS MEISEL SECTOR I
EXT-QUILLA-23-204450 : BARRIO ME QUEJO

Cordial saludo.

Mediante la presente, la Secretaría Distrital de Planeación, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Código de lo Contencioso Administrativo y Procedimiento Administrativo, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, y según los artículos 79 y s.s. del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, le remite por competencia los oficios con radicados referenciados en el asunto del presente oficio

de las Juntas de Acción Comunal de los barrios mencionados, específicamente los puntos 3 y 5, en que solicitan:

Punto 3 análogo en las peticiones:

> *3. Que proyectos se encuentra desarrollando la administración distrital para superar la problemática que viene enfrentando mi barrio.*

Punto 5:

> *5. Certificarme los planes, programas o proyectos que se encuentren en ejecución para transformar la realidad física y social de los barrios de la ladera suroccidental y en particular las acciones para el **barrio Ciudad Modesto**.*
>
> *5. Certificarme los planes, programas o proyectos que se encuentren en ejecución para transformar la realidad física y social de los barrios de la ladera suroccidental y en particular las del **barrio La Esmeralda.***
>
> *5. Certificarme los planes, programas o proyectos que se encuentren en ejecución para transformar la realidad física y social de los barrios de la ladera suroccidental y en particular las del **barrio La Esmeralda.***
>
> *5. Certificarme los planes, programas o proyectos que se encuentren en ejecución para transformar la realidad física y social de los barrios de la ladera suroccidental y en particular las del **Barrio Carlos Meisel Sector N°1.***
>
> *5. Certificarme los planes, programas o proyectos que se encuentren en ejecución para transformar la realidad física y social de los barrios de la ladera suroccidental y en particular las del **barrio Mequejo.***

Lo anterior acorde con sus competencias relativas a su función primaria de:

“Implementar, coordinar y dirigir los procesos de la gestión del Riesgo de Desastres en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de los procesos de: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible y resiliente de la ciudad, integrando las políticas de adaptación del cambio climático”.

Y a sus funciones secundarias de:

- Emitir conceptos técnicos relacionados a la Gestión del Riesgo, en el marco de las competencias asignadas.
- Brindar el apoyo técnico, informativo y educativo que soliciten los grupos de interés, de conformidad con lo establecido en los planes y/o instrumentos de planificación de la gestión del riesgo del Distrito de Barranquilla.

- Contribuir a la construcción, socialización y apropiación del conocimiento sobre el riesgo de desastre en el Distrito.

Se envía en anexo el oficio de las peticiones.

Atentamente,

LUIS EDUARDO SOLANO JIMENEZ

Jefe de Oficina de Planeación Territorial (E)

Secretaría Distrital de Planeación

Proyectó: Miguel Ariza – Abogado MAAC

QUILLA-23-251168

Barranquilla, 26 de diciembre de 2023

Señores:
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CARLOS MEISEL
Correo: dibuca0357@hotmail.com

Asunto: Respuesta a petición JAC Barrio Carlos Meisel. EXT-QUILLA-23-204580.

Cordial saludo.

Mediante la presente, la Secretaría Distrital de Planeación responde a la petición del asunto, identificada con el código EXT-QUILLA-23-204580, en lo que respecta al ámbito de nuestras competencias funcionales.

En este sentido, se le informa que los puntos tercero (3) y quinto (5) de su petición han sido remitidos por competencia a la Secretaría Distrital de Obras públicas y a la Oficina de Gestión del Riesgo bajo los códigos QUILLA-23-250310 y QUILLA-23-250309 respectivamente.

En atención al primer (1) punto de su petición, a continuación se hace una relación de los Barrios que conforman la Ladera Occidental de la ciudad de Barranquilla:

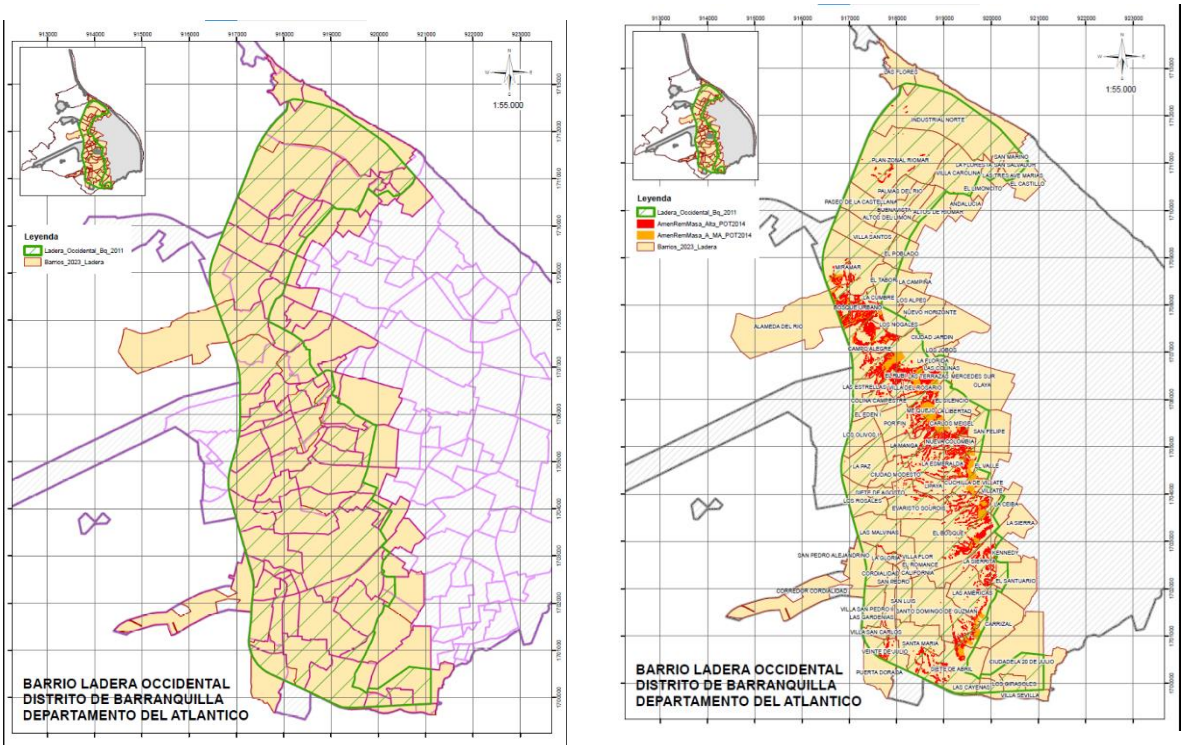
Barrios (2023) que conforman la Ladera Occidental

NOMBRE	LOCALIDAD
SIETE DE ABRIL	METROPOLITANA
VEINTE DE JULIO	METROPOLITANA
VILLA SAN CARLOS	METROPOLITANA
SANTA MARIA	METROPOLITANA
VILLA SAN PEDRO II	METROPOLITANA
CARRIZAL	METROPOLITANA
LAS GARDENIAS	METROPOLITANA
SAN LUIS	METROPOLITANA
SANTO DOMINGO DE GUZMAN	METROPOLITANA
SAN PEDRO	SUROCCIDENTE
LAS AMÉRICAS	METROPOLITANA
CORDIALIDAD	SUROCCIDENTE
CALIFORNIA	SUROCCIDENTE
EL ROMANCE	SUROCCIDENTE
EL SANTUARIO	METROPOLITANA
VILLA FLOR	SUROCCIDENTE
LA GLORIA	SUROCCIDENTE
KENNEDY	METROPOLITANA
LA SIERRITA	METROPOLITANA
SAN PEDRO ALEJANDRINO	SUROCCIDENTE
LAS MALVINAS	SUROCCIDENTE
LA SIERRA	SUROCCIDENTE y METROPOLITANA

EL BOSQUE	SUROCCIDENTE
SIETE DE AGOSTO	SUROCCIDENTE
LA CEIBA	SUROCCIDENTE
LOS ROSALES	SUROCCIDENTE
LIPAYA	SUROCCIDENTE
EVARISTO SOURDIS	SUROCCIDENTE
CIUDAD MODESTO	SUROCCIDENTE
LA ESMERALDA	SUROCCIDENTE
LA PAZ	SUROCCIDENTE
NUEVA COLOMBIA	SUROCCIDENTE
LOS OLIVOS I	SUROCCIDENTE
CARLOS MEISEL	SUROCCIDENTE
LA MANGA	SUROCCIDENTE
SAN FELIPE	SUROCCIDENTE
POR FIN	SUROCCIDENTE
KALAMARY	SUROCCIDENTE
ME QUEJO	SUROCCIDENTE
EL SILENCIO	SUROCCIDENTE
VILLA DEL ROSARIO	SUROCCIDENTE
LAS ESTRELLAS	SUROCCIDENTE
COLINA CAMPESTRE	SUROCCIDENTE
OLAYA	SUROCCIDENTE
MERCEDES SUR	SUROCCIDENTE
CAMPO ALEGRE	NORTE - CENTRO HISTORICO
LOS NOGALES	NORTE - CENTRO HISTORICO
NUEVO HORIZONTE	NORTE - CENTRO HISTORICO
LOS ALPES	NORTE - CENTRO HISTORICO
LA CAMPIÑA	RIOMAR y NORTE - CENTRO HISTORICO

EL TABOR	NORTE - CENTRO HISTORICO
MIRAMAR	NORTE - CENTRO HISTORICO
EL POBLADO	RIOMAR y NORTE - CENTRO HISTORICO
VILLA SANTOS	RIOMAR
ANDALUCIA	RIOMAR
ALTOS DE RIOMAR	RIOMAR
ALTOS DEL LIMÓN	RIOMAR
BUENAVISTA	RIOMAR
EL LIMONCITO	RIOMAR
LAS TRES AVE MARIAS	RIOMAR y NORTE - CENTRO HISTORICO
LA FLORESTA	RIOMAR
SAN SALVADOR	RIOMAR
VILLA CAROLINA	RIOMAR
INDUSTRIAL NORTE	RIOMAR
LAS FLORES	RIOMAR
PALMAS DEL RIO	RIOMAR
EL CASTILLO	NORTE - CENTRO HISTORICO
PLAN ZONAL RIOMAR	RIOMAR
EL RUBI	SUROCCIDENTE
EL EDEN I	SUROCCIDENTE
EL EDEN 2000	SUROCCIDENTE
SAN MARINO	RIOMAR
CORREDOR CORDIALIDAD	SUROCCIDENTE y METROPOLITANA
LA CUMBRE	NORTE - CENTRO HISTORICO
BOSQUE URBANO	NORTE - CENTRO HISTORICO
VILLA SEVILLA	SURORIENTE y METROPOLITANA

PASEO DE LA CASTELLANA	RIOMAR
LA FLORIDA	SUROCCIDENTE
LAS TERRAZAS	SUROCCIDENTE
LAS COLINAS	SUROCCIDENTE
LOS JOBOS	NORTE - CENTRO HISTORICO
CIUDAD JARDIN	NORTE - CENTRO HISTORICO
EL VALLE	SUROCCIDENTE
CUCHILLA DE VILLATE	SUROCCIDENTE
VILLATE	SUROCCIDENTE
LOS GIRASOLES	METROPOLITANA
LAS CAYENAS	METROPOLITANA
CIUDADELA 20 DE JULIO	SURORIENTE y METROPOLITANA
ALAMEDA DEL RIO	NORTE - CENTRO HISTORICO
PUERTA DORADA	METROPOLITANA
LA LIBERTAD	SUROCCIDENTE



Imágenes de los Barrios Ladera Occidental del Distrito de Barranquilla

- En atención al segundo (2) punto de su petición, se le informa que, acuerdo con lo establecido en el plan de ordenamiento territorial del Distrito de Barranquilla, adoptado mediante Decreto No. 0212 de 2014 y específicamente el Mapa U-10 “Amenaza Remoción en Masa”, que forma parte integral del mismo y en el que se identifican las áreas geográficas expuestas a factores de amenazas potenciales por fenómenos de remoción en masa, en el barrio CARLOS MEISEL se presentan áreas en zona de AMENAZA MUY ALTA, AMENAZA ALTA, AMENAZA MEDIA, AMENAZA BAJA por este factor.

- En atención al cuarto (4) punto de su petición, a continuación se hace una relación de las manzanas que conforman su barrio, especificando las zonas de riesgo según el caso. El barrio CARLOS MEISEL está conformado por 46 manzanas, de las cuales se relaciona a continuación las que presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA Y/O AMENAZA ALTA:

BARRIO CARLOS MEISEL

MANZANA	Mapa U-10"REMOCION EN MASA" donde se identifican las áreas geográficas expuestas a factores de amenazas potenciales por fenómenos de remoción en masa (Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla,)
0422	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0423	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0424	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0469	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA
0515	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA Y AMENAZA ALTA
0456	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA
0457	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA Y AMENAZA ALTA
0445	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA Y AMENAZA ALTA
0442	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA
0444	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA
0455	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA Y AMENAZA ALTA
0443	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA
0454	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA Y AMENAZA ALTA
0468	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA Y AMENAZA ALTA
0425	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA
0478	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA Y AMENAZA ALTA
0484	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA Y AMENAZA ALTA
0492	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA Y AMENAZA ALTA

BARRIO CARLOS MEISEL

MANZANA	Mapa U-10"REMOCION EN MASA" donde se identifican las áreas geográficas expuestas a factores de amenazas potenciales por fenómenos de remoción en masa (Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla,)
0493	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA Y AMENAZA ALTA
0486	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA
0510	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA Y AMENAZA ALTA
0511	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA Y AMENAZA ALTA
0512	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA Y AMENAZA ALTA
0516	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA Y AMENAZA ALTA

Nota: Algunas manzanas contenidas en el presente cálculo se encuentran presenten en dos (02) barrio al tiempo, por ejemplo, la manzana 0515 está presente en el barrio Carlos Meisel y Nueva Colombia.

Atentamente,

MARLON MERCADO MARQUEZ

Secretario Distrital de Planeación

Despacho de Secretaría Distrital de Planeación

Proyectó: Miguel Ariza – Abogado MMAG

Revisó: Luis Solano – Jefe de Oficina de Planeación Territorial (E)

icontec ISO 9001 SC-CER103099
icontec ISO 14001 SA-CER756031
IQNet

Barranquilla, 26 de diciembre de 2023

Señores:
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CIUDAD MODESTO
Correo: marthaosorio954@gmail.com

Asunto: Respuesta a petición JAC Barrio Ciudad Modesto. EXT-QUILLA-23-206599.

Cordial saludo.

Mediante la presente, la Secretaría Distrital de Planeación responde a la petición del asunto, identificada con el código EXT-QUILLA-23-206599, en lo que respecta al ámbito de nuestras competencias funcionales.

En este sentido, se le informa que los puntos tercero (3) y quinto (5) de su petición han sido remitidos por competencia a la Secretaría Distrital de Obras públicas y a la Oficina de Gestión del Riesgo bajo los códigos QUILLA-23-250310 y QUILLA-23-250309 respectivamente.

- En atención al primer (1) punto de su petición, a continuación se hace una relación de los Barrios que conforman la Ladera Occidental de la ciudad de Barranquilla:

Barrios (2023) que conforman la Ladera Occidental

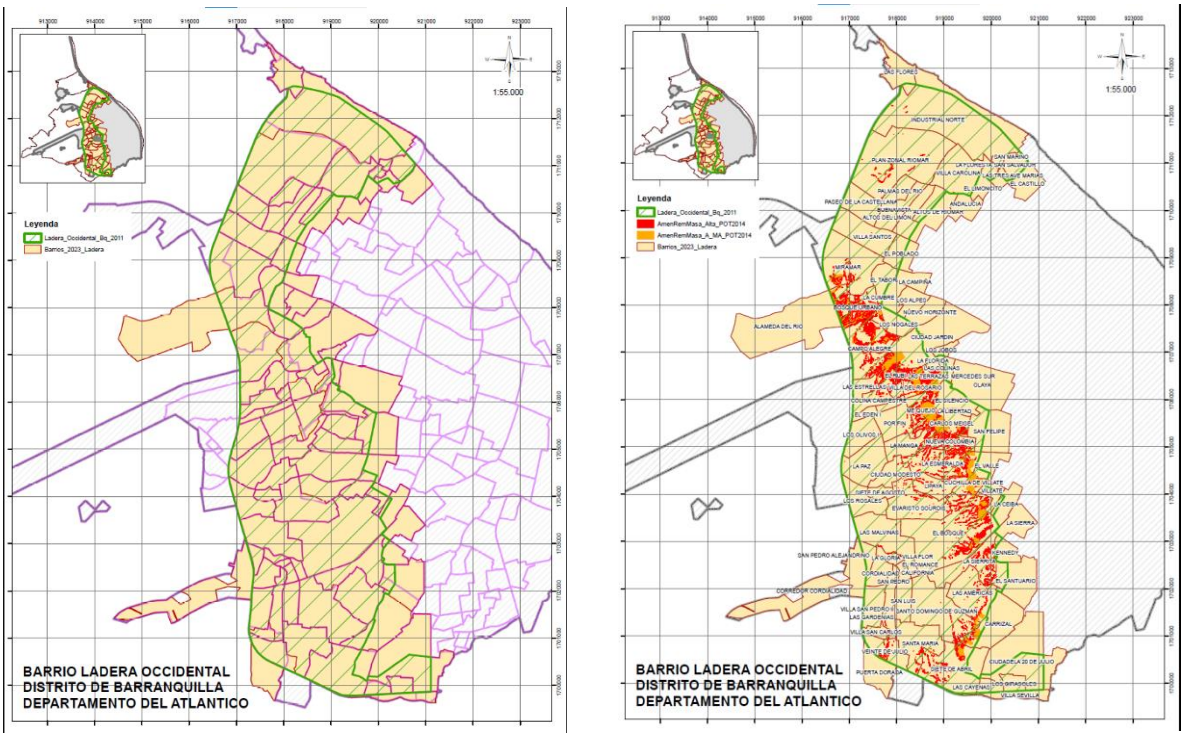
NOMBRE	LOCALIDAD
SIETE DE ABRIL	METROPOLITANA
VEINTE DE JULIO	METROPOLITANA
VILLA SAN CARLOS	METROPOLITANA
SANTA MARIA	METROPOLITANA
VILLA SAN PEDRO II	METROPOLITANA
CARRIZAL	METROPOLITANA
LAS GARDENIAS	METROPOLITANA
SAN LUIS	METROPOLITANA

SANTO DOMINGO DE GUZMAN	METROPOLITANA
SAN PEDRO	SUROCCIDENTE
LAS AMÉRICAS	METROPOLITANA
CORDIALIDAD	SUROCCIDENTE
CALIFORNIA	SUROCCIDENTE
EL ROMANCE	SUROCCIDENTE
EL SANTUARIO	METROPOLITANA
VILLA FLOR	SUROCCIDENTE
LA GLORIA	SUROCCIDENTE
KENNEDY	METROPOLITANA
LA SIERRITA	METROPOLITANA
SAN PEDRO ALEJANDRINO	SUROCCIDENTE
LAS MALVINAS	SUROCCIDENTE
LA SIERRA	SUROCCIDENTE y METROPOLITANA
EL BOSQUE	SUROCCIDENTE
SIETE DE AGOSTO	SUROCCIDENTE
LA CEIBA	SUROCCIDENTE
LOS ROSALES	SUROCCIDENTE
LIPAYA	SUROCCIDENTE
EVARISTO SOURDIS	SUROCCIDENTE
CIUDAD MODESTO	SUROCCIDENTE
LA ESMERALDA	SUROCCIDENTE
LA PAZ	SUROCCIDENTE
NUEVA COLOMBIA	SUROCCIDENTE
LOS OLIVOS I	SUROCCIDENTE
CARLOS MEISEL	SUROCCIDENTE
LA MANGA	SUROCCIDENTE

SAN FELIPE	SUROCCIDENTE
POR FIN	SUROCCIDENTE
KALAMARY	SUROCCIDENTE
ME QUEJO	SUROCCIDENTE
EL SILENCIO	SUROCCIDENTE
VILLA DEL ROSARIO	SUROCCIDENTE
LAS ESTRELLAS	SUROCCIDENTE
COLINA CAMPESTRE	SUROCCIDENTE
OLAYA	SUROCCIDENTE
MERCEDES SUR	SUROCCIDENTE
CAMPO ALEGRE	NORTE - CENTRO HISTORICO
LOS NOGALES	NORTE - CENTRO HISTORICO
NUEVO HORIZONTE	NORTE - CENTRO HISTORICO
LOS ALPES	NORTE - CENTRO HISTORICO
LA CAMPIÑA	RIOMAR y NORTE - CENTRO HISTORICO
EL TABOR	NORTE - CENTRO HISTORICO
MIRAMAR	NORTE - CENTRO HISTORICO
EL POBLADO	RIOMAR y NORTE - CENTRO HISTORICO
VILLA SANTOS	RIOMAR
ANDALUCIA	RIOMAR
ALTOS DE RIOMAR	RIOMAR
ALTOS DEL LIMÓN	RIOMAR
BUENAVISTA	RIOMAR
EL LIMONCITO	RIOMAR
LAS TRES AVE MARIAS	RIOMAR y NORTE - CENTRO HISTORICO
LA FLORESTA	RIOMAR

SAN SALVADOR	RIOMAR
VILLA CAROLINA	RIOMAR
INDUSTRIAL NORTE	RIOMAR
LAS FLORES	RIOMAR
PALMAS DEL RIO	RIOMAR
EL CASTILLO	NORTE - CENTRO HISTORICO
PLAN ZONAL RIOMAR	RIOMAR
EL RUBI	SUROCCIDENTE
EL EDEN I	SUROCCIDENTE
EL EDEN 2000	SUROCCIDENTE
SAN MARINO	RIOMAR
CORREDOR CORDIALIDAD	SUROCCIDENTE y METROPOLITANA
LA CUMBRE	NORTE - CENTRO HISTORICO
BOSQUE URBANO	NORTE - CENTRO HISTORICO
VILLA SEVILLA	SURORIENTE y METROPOLITANA
PASEO DE LA CASTELLANA	RIOMAR
LA FLORIDA	SUROCCIDENTE
LAS TERRAZAS	SUROCCIDENTE
LAS COLINAS	SUROCCIDENTE
LOS JOBOS	NORTE - CENTRO HISTORICO
CIUDAD JARDIN	NORTE - CENTRO HISTORICO
EL VALLE	SUROCCIDENTE
CUCHILLA DE VILLATE	SUROCCIDENTE
VILLATE	SUROCCIDENTE
LOS GIRASOLES	METROPOLITANA
LAS CAYENAS	METROPOLITANA
CIUDADELA 20 DE JULIO	SURORIENTE y METROPOLITANA
ALAMEDA DEL RIO	NORTE - CENTRO HISTORICO

PUERTA DORADA	METROPOLITANA
LA LIBERTAD	SUROCCIDENTE



Imágenes de los Barrios Ladera Occidental del Distrito de Barranquilla

- En atención al segundo (2) punto de su petición, se le informa que, de acuerdo con lo establecido en el plan de ordenamiento territorial del Distrito de Barranquilla, adoptado mediante Decreto No. 0212 de 2014 y específicamente el Mapa U-10 “Amenaza Remoción en Masa”, que forma parte integral del mismo y en el que se identifican las áreas geográficas expuestas a factores de amenazas potenciales por fenómenos de remoción en masa, en el barrio CIUDAD MODESTO se presentan áreas en zona de

AMENAZA MUY ALTA, AMENAZA ALTA, AMENAZA MEDIA, AMENAZA BAJA por este factor.

- En atención al cuarto (4) punto de su petición, a continuación se hace una relación de las manzanas que conforman su barrio, especificando las zonas de riesgo según el caso. El barrio CIUDAD MODESTO está conformado por 41 manzanas, de las cuales se relaciona a continuación las que presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA Y/O AMENAZA ALTA:

BARRIO CIUDAD MODESTO	
MANZANA	**Mapa U-10"REMOCION EN MASA" donde se identifican las áreas geográficas expuestas a factores de amenazas potenciales por fenómenos de remoción en masa (Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla,)**
316	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
317	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
319	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
320	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
326	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
328	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
339	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
749	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA

Atentamente,

MARLON MERCADO MARQUEZ

Despacho de Secretaría Distrital de Planeación

Proyectó: Miguel Ariza – Abogado MAAG

Revisó: Luis Solano – Jefe de Oficina de Planeación Territorial (E)

QUILLA-23-251113

Barranquilla, 26 de diciembre de 2023

Señores:
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CUCHILLA DE VILLATE
Correo: silfre1308@outlook.com

Asunto: Respuesta a petición JAC Barrio Cuchilla de Villate. EXT-QUILLA-23-202586

Cordial saludo.

Mediante la presente, la Secretaría Distrital de Planeación responde a la petición del asunto, identificada con el código EXT-QUILLA-23-202586, en lo que respecta al ámbito de nuestras competencias funcionales.

En este sentido, se le informa que los puntos tercero (3) y quinto (5) de su petición han sido remitidos por competencia a la Secretaría Distrital de Obras públicas y a la Oficina de Gestión del Riesgo bajo los códigos QUILLA-23-241955 y QUILLA-23-241975 respectivamente.

- En atención al primer (1) punto de su petición, a continuación se hace una relación de los Barrios que conforman la Ladera Occidental de la ciudad de Barranquilla:

Barrios (2023) que conforman la Ladera Occidental

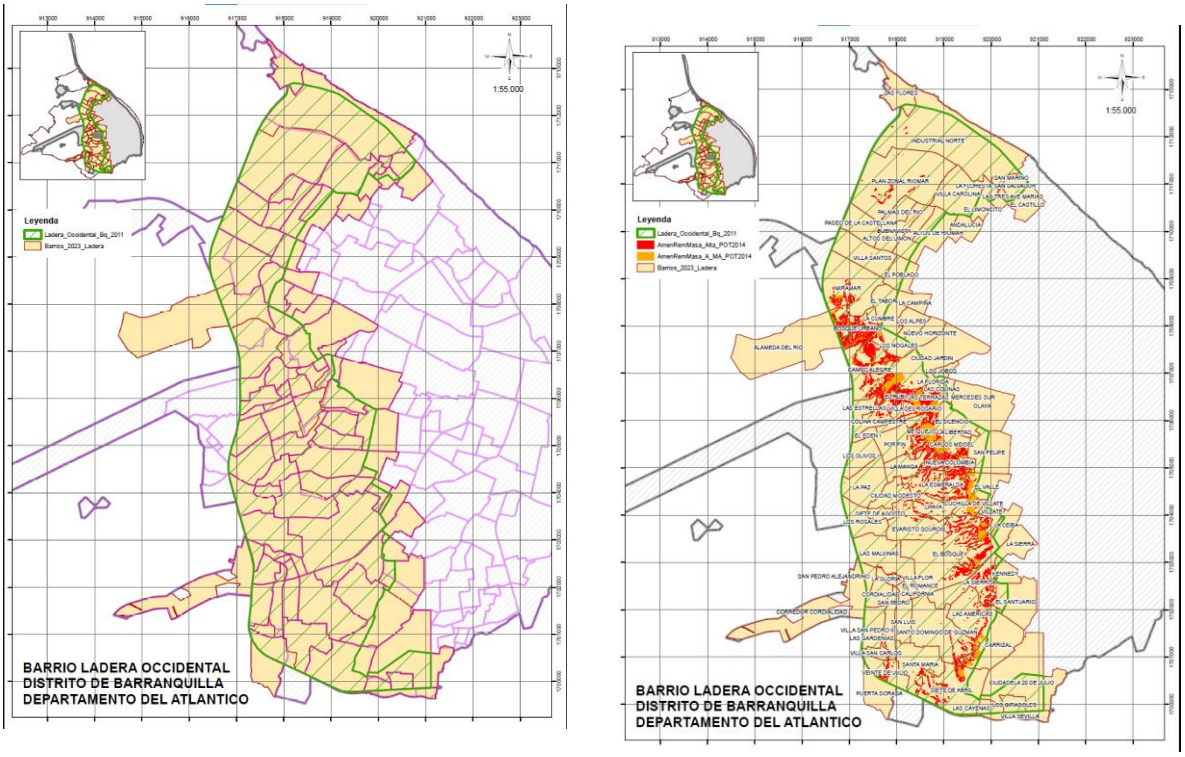
NOMBRE	LOCALIDAD
SIETE DE ABRIL	METROPOLITANA

VEINTE DE JULIO	METROPOLITANA
VILLA SAN CARLOS	METROPOLITANA
SANTA MARIA	METROPOLITANA
VILLA SAN PEDRO II	METROPOLITANA
CARRIZAL	METROPOLITANA
LAS GARDENIAS	METROPOLITANA
SAN LUIS	METROPOLITANA
SANTO DOMINGO DE GUZMAN	METROPOLITANA
SAN PEDRO	SUROCCIDENTE
LAS AMÉRICAS	METROPOLITANA
CORDIALIDAD	SUROCCIDENTE
CALIFORNIA	SUROCCIDENTE
EL ROMANCE	SUROCCIDENTE
EL SANTUARIO	METROPOLITANA
VILLA FLOR	SUROCCIDENTE
LA GLORIA	SUROCCIDENTE
KENNEDY	METROPOLITANA
LA SIERRITA	METROPOLITANA
SAN PEDRO ALEJANDRINO	SUROCCIDENTE
LAS MALVINAS	SUROCCIDENTE
LA SIERRA	SUROCCIDENTE y METROPOLITANA
EL BOSQUE	SUROCCIDENTE
SIETE DE AGOSTO	SUROCCIDENTE
LA CEIBA	SUROCCIDENTE
LOS ROSALES	SUROCCIDENTE
LIPAYA	SUROCCIDENTE
EVARISTO SOURDIS	SUROCCIDENTE

CIUDAD MODESTO	SUROCCIDENTE
LA ESMERALDA	SUROCCIDENTE
LA PAZ	SUROCCIDENTE
NUEVA COLOMBIA	SUROCCIDENTE
LOS OLIVOS I	SUROCCIDENTE
CARLOS MEISEL	SUROCCIDENTE
LA MANGA	SUROCCIDENTE
SAN FELIPE	SUROCCIDENTE
POR FIN	SUROCCIDENTE
KALAMARY	SUROCCIDENTE
ME QUEJO	SUROCCIDENTE
EL SILENCIO	SUROCCIDENTE
VILLA DEL ROSARIO	SUROCCIDENTE
LAS ESTRELLAS	SUROCCIDENTE
COLINA CAMPESTRE	SUROCCIDENTE
OLAYA	SUROCCIDENTE
MERCEDES SUR	SUROCCIDENTE
CAMPO ALEGRE	NORTE - CENTRO HISTORICO
LOS NOGALES	NORTE - CENTRO HISTORICO
NUEVO HORIZONTE	NORTE - CENTRO HISTORICO
LOS ALPES	NORTE - CENTRO HISTORICO
LA CAMPIÑA	RIOMAR y NORTE - CENTRO HISTORICO
EL TABOR	NORTE - CENTRO HISTORICO
MIRAMAR	NORTE - CENTRO HISTORICO
EL POBLADO	RIOMAR y NORTE - CENTRO HISTORICO
VILLA SANTOS	RIOMAR
ANDALUCIA	RIOMAR

ALTOS DE RIOMAR	RIOMAR
ALTOS DEL LIMÓN	RIOMAR
BUENAVISTA	RIOMAR
EL LIMONCITO	RIOMAR
LAS TRES AVE MARIAS	RIOMAR y NORTE - CENTRO HISTORICO
LA FLORESTA	RIOMAR
SAN SALVADOR	RIOMAR
VILLA CAROLINA	RIOMAR
INDUSTRIAL NORTE	RIOMAR
LAS FLORES	RIOMAR
PALMAS DEL RIO	RIOMAR
EL CASTILLO	NORTE - CENTRO HISTORICO
PLAN ZONAL RIOMAR	RIOMAR
EL RUBI	SUROCCIDENTE
EL EDEN I	SUROCCIDENTE
EL EDEN 2000	SUROCCIDENTE
SAN MARINO	RIOMAR
CORREDOR CORDIALIDAD	SUROCCIDENTE y METROPOLITANA
LA CUMBRE	NORTE - CENTRO HISTORICO
BOSQUE URBANO	NORTE - CENTRO HISTORICO
VILLA SEVILLA	SURORIENTE y METROPOLITANA
PASEO DE LA CASTELLANA	RIOMAR
LA FLORIDA	SUROCCIDENTE
LAS TERRAZAS	SUROCCIDENTE
LAS COLINAS	SUROCCIDENTE
LOS JOBOS	NORTE - CENTRO HISTORICO
CIUDAD JARDIN	NORTE - CENTRO HISTORICO

EL VALLE	SUROCCIDENTE
CUCHILLA DE VILLATE	SUROCCIDENTE
VILLATE	SUROCCIDENTE
LOS GIRASOLES	METROPOLITANA
LAS CAYENAS	METROPOLITANA
CIUDADELA 20 DE JULIO	SURORIENTE y METROPOLITANA
ALAMEDA DEL RIO	NORTE - CENTRO HISTORICO
PUERTA DORADA	METROPOLITANA
LA LIBERTAD	SUROCCIDENTE



Imágenes de los Barrios Ladera Occidental del Distrito de Barranquilla

- En atención al segundo (2) punto de su petición, se le informa que, de acuerdo con lo establecido en el plan de ordenamiento territorial del Distrito de Barranquilla, adoptado mediante Decreto No. 0212 de 2014 y específicamente el Mapa U-10 “Amenaza Remoción en Masa”, que forma

parte integral del mismo y en el que se identifican las áreas geográficas expuestas a factores de amenazas potenciales por fenómenos de remoción en masa, en el barrio CUCHILLA DE VILLATE se presentan áreas en zona de AMENAZA MUY ALTA, AMENAZA ALTA, AMENAZA MEDIA, AMENAZA BAJA por este factor.

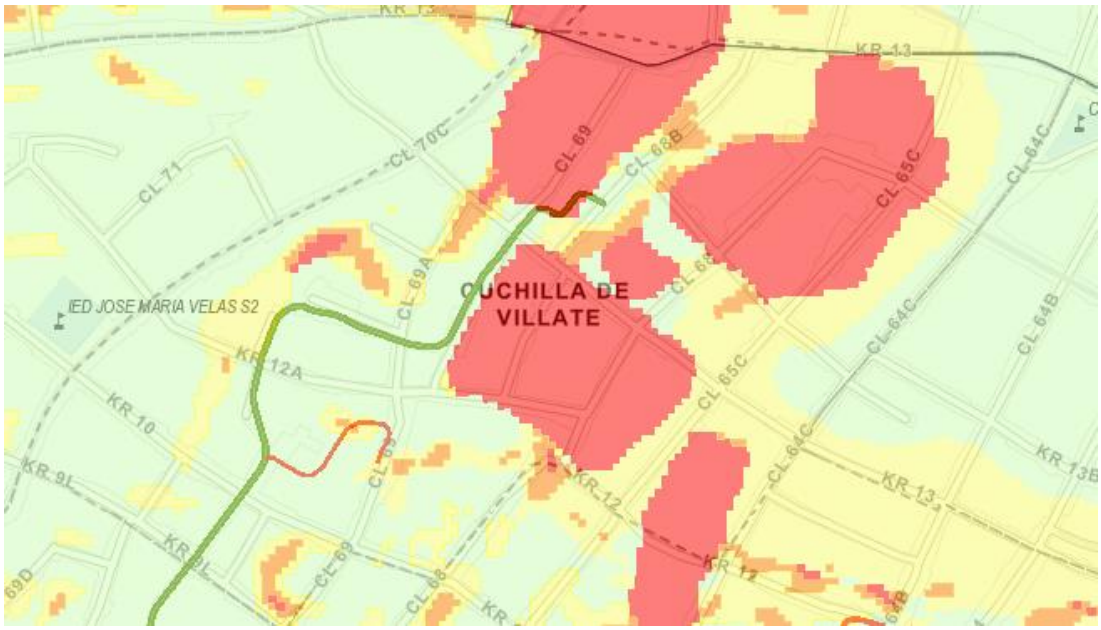


Imagen tomada base de datos del distrito de la Alcaldía de Barranquilla “Mapa U-10”

- En atención al cuarto (4) punto de su petición, a continuación se hace una relación de las manzanas que conforman su barrio, especificando las zonas de riesgo según el caso:

MANZANA	U-10"REMOCION EN MASA"
0244	Se presentan áreas en AMENAZA MEDIA Y AMENAZA BAJA
0245	Se presentan áreas en AMENAZA MEDIA Y AMENAZA BAJA
0246	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA, AMENAZA ALTA, AMENAZA MEDIA Y AMENAZA BAJA
0248	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA, AMENAZA ALTA, AMENAZA MEDIA Y AMENAZA BAJA
0247	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA, AMENAZA ALTA, AMENAZA MEDIA Y AMENAZA BAJA
0890	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA, AMENAZA ALTA, AMENAZA MEDIA Y AMENAZA BAJA
0886	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA, AMENAZA MEDIA Y AMENAZA BAJA
0238	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA, AMENAZA ALTA, AMENAZA MEDIA Y AMENAZA BAJA
0885	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA, AMENAZA ALTA, AMENAZA MEDIA Y AMENAZA BAJA
0888	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA, AMENAZA ALTA, AMENAZA MEDIA Y AMENAZA BAJA

SC-CER103099 SA-CER756031

MANZANA	U-10"REMOCION EN MASA"
0236	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA, AMENAZA ALTA, AMENAZA MEDIA Y AMENAZA BAJA
0887	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA, AMENAZA ALTA, AMENAZA MEDIA Y AMENAZA BAJA
0235	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA, AMENAZA ALTA, AMENAZA MEDIA Y AMENAZA BAJA
0234	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA, AMENAZA ALTA, AMENAZA MEDIA Y AMENAZA BAJA
0892	Se presentan áreas en AMENAZA MEDIA Y AMENAZA BAJA
0237	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA
0060	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA, AMENAZA ALTA, AMENAZA MEDIA Y AMENAZA BAJA
0059	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA, AMENAZA ALTA, AMENAZA MEDIA Y AMENAZA BAJA
0058	Se presentan áreas en AMENAZA MEDIA Y AMENAZA BAJA
0057	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA, AMENAZA ALTA, AMENAZA MEDIA Y AMENAZA BAJA

MARLON MERCADO MARQUEZ

Secretario Distrital de Planeación

Despacho de Secretaría Distrital de Planeación

Proyectó: Miguel Ariza – Abogado MMAC

Revisó: Luis Solano – Jefe de Oficina de Planeación Territorial (E)

QUILLA-23-251141

Barranquilla, 26 de diciembre de 2023

Señores:
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LIPAYA
Correo: organizacioncomunallipaya@gmail.com

Asunto: Respuesta a petición JAC Barrio Lipaya. EXT-QUILLA-23-201987.

Cordial saludo.

Mediante la presente, la Secretaría Distrital de Planeación responde a la petición del asunto, identificada con el código EXT-QUILLA-23-201987, en lo que respecta al ámbito de nuestras competencias funcionales.

En este sentido, se le informa que los puntos tercero (3) y quinto (5) de su petición han sido remitidos por competencia a la Secretaría Distrital de Obras públicas y a la Oficina de Gestión del Riesgo bajo los códigos QUILLA-23-241955 y QUILLA-23-241975 respectivamente.

- En atención al primer (1) punto de su petición, a continuación se hace una relación de los Barrios que conforman la Ladera Occidental de la ciudad de Barranquilla:

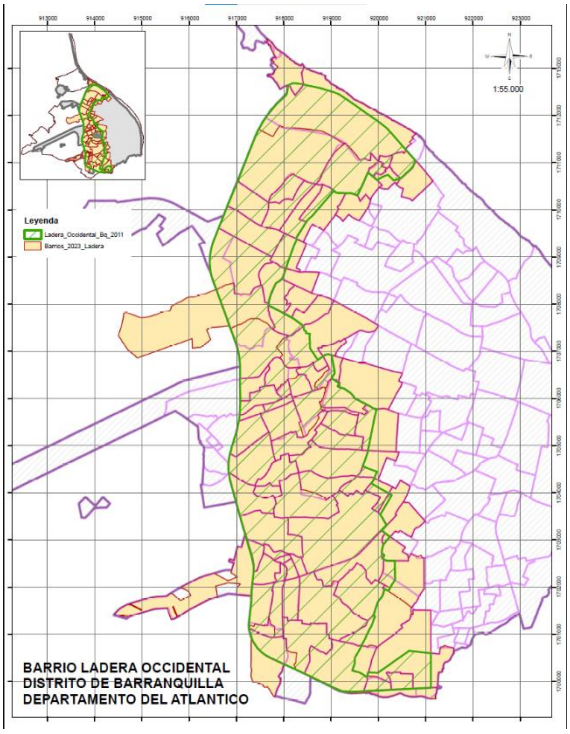
Barrios (2023) que conforman la Ladera Occidental

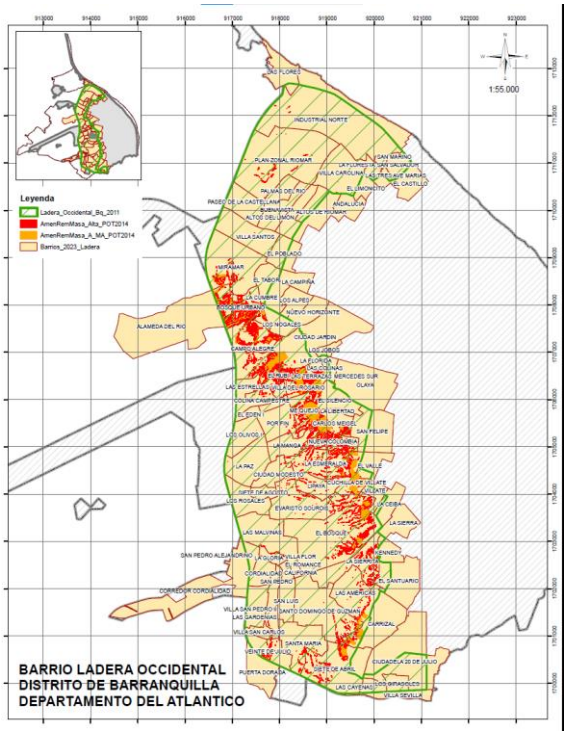
NOMBRE	LOCALIDAD
SIETE DE ABRIL	METROPOLITANA
VEINTE DE JULIO	METROPOLITANA
VILLA SAN CARLOS	METROPOLITANA
SANTA MARIA	METROPOLITANA
VILLA SAN PEDRO II	METROPOLITANA
CARRIZAL	METROPOLITANA
LAS GARDENIAS	METROPOLITANA
SAN LUIS	METROPOLITANA
SANTO DOMINGO DE GUZMAN	METROPOLITANA
SAN PEDRO	SUROCCIDENTE
LAS AMÉRICAS	METROPOLITANA
CORDIALIDAD	SUROCCIDENTE
CALIFORNIA	SUROCCIDENTE
EL ROMANCE	SUROCCIDENTE
EL SANTUARIO	METROPOLITANA
VILLA FLOR	SUROCCIDENTE
LA GLORIA	SUROCCIDENTE
KENNEDY	METROPOLITANA
LA SIERRITA	METROPOLITANA
SAN PEDRO ALEJANDRINO	SUROCCIDENTE
LAS MALVINAS	SUROCCIDENTE
LA SIERRA	SUROCCIDENTE y METROPOLITANA
EL BOSQUE	SUROCCIDENTE
SIETE DE AGOSTO	SUROCCIDENTE
LA CEIBA	SUROCCIDENTE

LOS ROSALES	SUROCCIDENTE
LIPAYA	SUROCCIDENTE
EVARISTO SOURDIS	SUROCCIDENTE
CIUDAD MODESTO	SUROCCIDENTE
LA ESMERALDA	SUROCCIDENTE
LA PAZ	SUROCCIDENTE
NUEVA COLOMBIA	SUROCCIDENTE
LOS OLIVOS I	SUROCCIDENTE
CARLOS MEISEL	SUROCCIDENTE
LA MANGA	SUROCCIDENTE
SAN FELIPE	SUROCCIDENTE
POR FIN	SUROCCIDENTE
KALAMARY	SUROCCIDENTE
ME QUEJO	SUROCCIDENTE
EL SILENCIO	SUROCCIDENTE
VILLA DEL ROSARIO	SUROCCIDENTE
LAS ESTRELLAS	SUROCCIDENTE
COLINA CAMPESTRE	SUROCCIDENTE
OLAYA	SUROCCIDENTE
MERCEDES SUR	SUROCCIDENTE
CAMPO ALEGRE	NORTE - CENTRO HISTORICO
LOS NOGALES	NORTE - CENTRO HISTORICO
NUEVO HORIZONTE	NORTE - CENTRO HISTORICO
LOS ALPES	NORTE - CENTRO HISTORICO
LA CAMPIÑA	RIOMAR y NORTE - CENTRO HISTORICO
EL TABOR	NORTE - CENTRO HISTORICO
MIRAMAR	NORTE - CENTRO HISTORICO

EL POBLADO	RIOMAR y NORTE - CENTRO HISTORICO
VILLA SANTOS	RIOMAR
ANDALUCIA	RIOMAR
ALTOS DE RIOMAR	RIOMAR
ALTOS DEL LIMÓN	RIOMAR
BUENAVISTA	RIOMAR
EL LIMONCITO	RIOMAR
LAS TRES AVE MARIAS	RIOMAR y NORTE - CENTRO HISTORICO
LA FLORESTA	RIOMAR
SAN SALVADOR	RIOMAR
VILLA CAROLINA	RIOMAR
INDUSTRIAL NORTE	RIOMAR
LAS FLORES	RIOMAR
PALMAS DEL RIO	RIOMAR
EL CASTILLO	NORTE - CENTRO HISTORICO
PLAN ZONAL RIOMAR	RIOMAR
EL RUBI	SUROCCIDENTE
EL EDEN I	SUROCCIDENTE
EL EDEN 2000	SUROCCIDENTE
SAN MARINO	RIOMAR
CORREDOR CORDIALIDAD	SUROCCIDENTE y METROPOLITANA
LA CUMBRE	NORTE - CENTRO HISTORICO
BOSQUE URBANO	NORTE - CENTRO HISTORICO
VILLA SEVILLA	SURORIENTE y METROPOLITANA
PASEO DE LA CASTELLANA	RIOMAR
LA FLORIDA	SUROCCIDENTE

LAS TERRAZAS	SUROCCIDENTE
LAS COLINAS	SUROCCIDENTE
LOS JOBOS	NORTE - CENTRO HISTORICO
CIUDAD JARDIN	NORTE - CENTRO HISTORICO
EL VALLE	SUROCCIDENTE
CUCHILLA DE VILLATE	SUROCCIDENTE
VILLATE	SUROCCIDENTE
LOS GIRASOLES	METROPOLITANA
LAS CAYENAS	METROPOLITANA
CIUDADELA 20 DE JULIO	SURORIENTE y METROPOLITANA
ALAMEDA DEL RIO	NORTE - CENTRO HISTORICO
PUERTA DORADA	METROPOLITANA
LA LIBERTAD	SUROCCIDENTE





- En atención al segundo (2) punto de su petición, se le informa que, De acuerdo con lo establecido en el plan de ordenamiento territorial del Distrito de Barranquilla, adoptado mediante Decreto No. 0212 de 2014 y específicamente el Mapa U-10 “Amenaza Remoción en Masa”, que forma parte integral del mismo y en el que se identifican las áreas geográficas expuestas a factores de amenazas potenciales por fenómenos de remoción en masa, en el barrio LIPAYA se presentan áreas en zona de AMENAZA MUY ALTA, AMENAZA ALTA, AMENAZA MEDIA, AMENAZA BAJA por este factor.

- En atención al cuarto (4) punto de su petición, a continuación se hace una relación de las manzanas que conforman su barrio, especificando las zonas de riesgo según el caso. El barrio LIPAYA está conformado por 37 manzanas, de las cuales se relaciona a continuación las que presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA Y/O AMENAZA ALTA:

BARRIO LIPAYA	
MANZANA	**Mapa U-10"REMOCION EN MASA" donde se identifican las áreas geográficas expuestas a factores de amenazas potenciales por fenómenos de remoción en masa (Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla,)**
0254	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0471	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0479	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0806	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0807	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0808	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA Y AMENAZA ALTA
0809	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA

BARRIO LIPAYA

MANZANA	Mapa U-10"REMOCION EN MASA" donde se identifican las áreas geográficas expuestas a factores de amenazas potenciales por fenómenos de remoción en masa (Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla,)
0812	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA Y AMENAZA ALTA
0821	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0822	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0823	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0838	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0840	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0845	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0847	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA Y AMENAZA ALTA
0849	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0850	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA Y AMENAZA ALTA
0851	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0913	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0931	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA Y AMENAZA ALTA

Nota: Algunas manzanas contenidas en el presente cálculo se encuentran presenten en dos (02) barrio al tiempo.

Atentamente,

MARLON MERCADO MARQUEZ

Secretario Distrital de Planeación

Despacho de Secretaría Distrital de Planeación

Proyectó: Miguel Ariza – Abogado MMAC

Revisó: Luis Solano – Jefe de Oficina de Planeación Territorial (E)

QUILLA-23-251060

Barranquilla, 26 de diciembre de 2023

Señores:
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO NUEVA COLOMBIA
Correo: guiacevedogomez@gmail.com

Asunto: Respuesta a petición JAC Barrio Nueva Colombia. EXT-QUILLA-23-200619.

Cordial saludo.

Mediante la presente, la Secretaría Distrital de Planeación responde a la petición del asunto, identificada con el código EXT-QUILLA-23-200619, en lo que respecta al ámbito de nuestras competencias funcionales.

En este sentido, se le informa que los puntos tercero (3) y quinto (5) de su petición han sido remitidos por competencia a la Secretaría Distrital de Obras públicas y a la Oficina de Gestión del Riesgo bajo los códigos QUILLA-23-241955 y QUILLA-23-241975 respectivamente.

- En atención al primer (1) punto de su petición, a continuación se hace una relación de los Barrios que conforman la Ladera Occidental de la ciudad de Barranquilla:

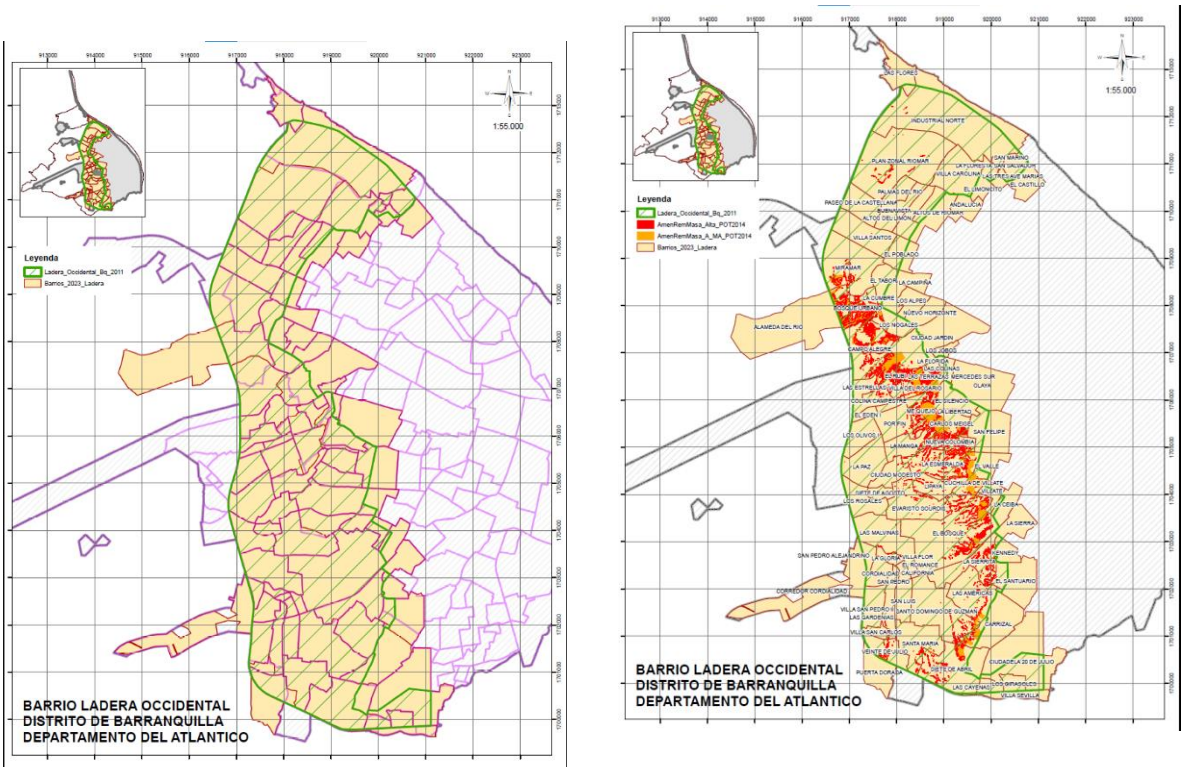
Barrios (2023) que conforman la Ladera Occidental

NOMBRE	LOCALIDAD
SIETE DE ABRIL	METROPOLITANA
VEINTE DE JULIO	METROPOLITANA
VILLA SAN CARLOS	METROPOLITANA
SANTA MARIA	METROPOLITANA
VILLA SAN PEDRO II	METROPOLITANA
CARRIZAL	METROPOLITANA
LAS GARDENIAS	METROPOLITANA
SAN LUIS	METROPOLITANA
SANTO DOMINGO DE GUZMAN	METROPOLITANA
SAN PEDRO	SUROCCIDENTE
LAS AMÉRICAS	METROPOLITANA
CORDIALIDAD	SUROCCIDENTE
CALIFORNIA	SUROCCIDENTE
EL ROMANCE	SUROCCIDENTE
EL SANTUARIO	METROPOLITANA
VILLA FLOR	SUROCCIDENTE
LA GLORIA	SUROCCIDENTE
KENNEDY	METROPOLITANA
LA SIERRITA	METROPOLITANA
SAN PEDRO ALEJANDRINO	SUROCCIDENTE
LAS MALVINAS	SUROCCIDENTE
LA SIERRA	SUROCCIDENTE y METROPOLITANA
EL BOSQUE	SUROCCIDENTE
SIETE DE AGOSTO	SUROCCIDENTE
LA CEIBA	SUROCCIDENTE
LOS ROSALES	SUROCCIDENTE

LIPAYA	SUROCCIDENTE
EVARISTO SOURDIS	SUROCCIDENTE
CIUDAD MODESTO	SUROCCIDENTE
LA ESMERALDA	SUROCCIDENTE
LA PAZ	SUROCCIDENTE
NUEVA COLOMBIA	SUROCCIDENTE
LOS OLIVOS I	SUROCCIDENTE
CARLOS MEISEL	SUROCCIDENTE
LA MANGA	SUROCCIDENTE
SAN FELIPE	SUROCCIDENTE
POR FIN	SUROCCIDENTE
KALAMARY	SUROCCIDENTE
ME QUEJO	SUROCCIDENTE
EL SILENCIO	SUROCCIDENTE
VILLA DEL ROSARIO	SUROCCIDENTE
LAS ESTRELLAS	SUROCCIDENTE
COLINA CAMPESTRE	SUROCCIDENTE
OLAYA	SUROCCIDENTE
MERCEDES SUR	SUROCCIDENTE
CAMPO ALEGRE	NORTE - CENTRO HISTORICO
LOS NOGALES	NORTE - CENTRO HISTORICO
NUEVO HORIZONTE	NORTE - CENTRO HISTORICO
LOS ALPES	NORTE - CENTRO HISTORICO
LA CAMPIÑA	RIOMAR y NORTE - CENTRO HISTORICO
EL TABOR	NORTE - CENTRO HISTORICO
MIRAMAR	NORTE - CENTRO HISTORICO
EL POBLADO	RIOMAR y NORTE - CENTRO HISTORICO

VILLA SANTOS	RIOMAR
ANDALUCIA	RIOMAR
ALTOS DE RIOMAR	RIOMAR
ALTOS DEL LIMÓN	RIOMAR
BUENAVISTA	RIOMAR
EL LIMONCITO	RIOMAR
LAS TRES AVE MARIAS	RIOMAR y NORTE - CENTRO HISTORICO
LA FLORESTA	RIOMAR
SAN SALVADOR	RIOMAR
VILLA CAROLINA	RIOMAR
INDUSTRIAL NORTE	RIOMAR
LAS FLORES	RIOMAR
PALMAS DEL RIO	RIOMAR
EL CASTILLO	NORTE - CENTRO HISTORICO
PLAN ZONAL RIOMAR	RIOMAR
EL RUBI	SUROCCIDENTE
EL EDEN I	SUROCCIDENTE
EL EDEN 2000	SUROCCIDENTE
SAN MARINO	RIOMAR
CORREDOR CORDIALIDAD	SUROCCIDENTE y METROPOLITANA
LA CUMBRE	NORTE - CENTRO HISTORICO
BOSQUE URBANO	NORTE - CENTRO HISTORICO
VILLA SEVILLA	SURORIENTE y METROPOLITANA
PASEO DE LA CASTELLANA	RIOMAR
LA FLORIDA	SUROCCIDENTE
LAS TERRAZAS	SUROCCIDENTE
LAS COLINAS	SUROCCIDENTE

LOS JOBOS	NORTE - CENTRO HISTORICO
CIUDAD JARDIN	NORTE - CENTRO HISTORICO
EL VALLE	SUROCCIDENTE
CUCHILLA DE VILLATE	SUROCCIDENTE
VILLATE	SUROCCIDENTE
LOS GIRASOLES	METROPOLITANA
LAS CAYENAS	METROPOLITANA
CIUDADELA 20 DE JULIO	SURORIENTE y METROPOLITANA
ALAMEDA DEL RIO	NORTE - CENTRO HISTORICO
PUERTA DORADA	METROPOLITANA
LA LIBERTAD	SUROCCIDENTE



Imágenes de los Barrios Ladera Occidental del Distrito de Barranquilla

- En atención al segundo (2) punto de su petición, se le informa que, de acuerdo con lo establecido en el plan de ordenamiento territorial del Distrito de Barranquilla, adoptado mediante Decreto No. 0212 de 2014, y específicamente el Mapa U-10 “Amenaza Remoción en Masa”, que forma parte integral del mismo y en el que se identifican las áreas geográficas expuestas a factores de amenazas potenciales por fenómenos de remoción en masa, en el barrio NUEVA COLOMBIA se presentan áreas en zona de AMENAZA MUY ALTA, AMENAZA ALTA, AMENAZA MEDIA, AMENAZA BAJA por este factor.

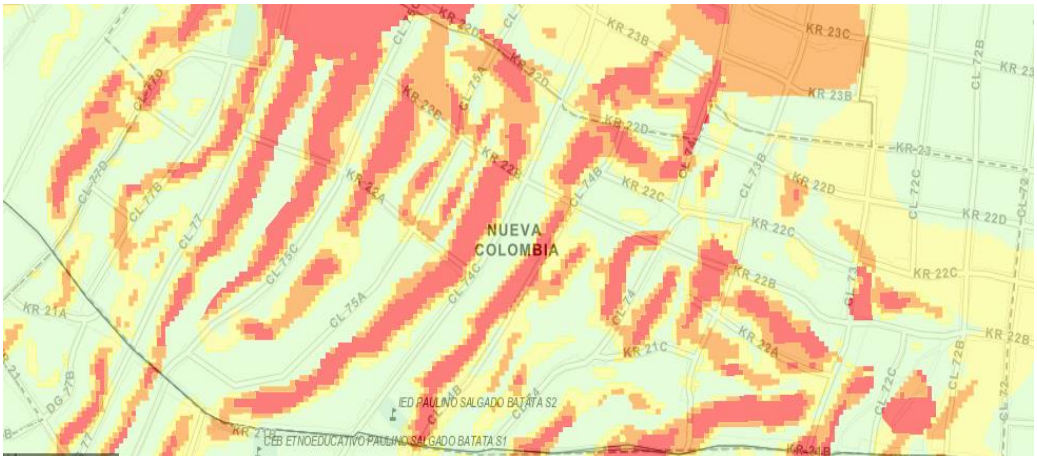


Imagen tomada base de datos del distrito de la Alcaldía de Barranquilla “Mapa U-10”

- En atención al cuarto (4) punto de su petición, a continuación se hace una relación de las manzanas que conforman su barrio, según información de Catastro para enero del año 2023, así como la Afectación Amenaza de Remoción en Masa de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del año 2014.

Manzanas (Catastro Enero 2023) y Afectación Amenaza de Remoción en Masa (POT 2014)

Código Manzana 010123	Amenaza Alta POT 2014	Amenaza Muy Alta POT 2014
08001010400000399		
08001010400000400		
08001010400000410	Si	Si
08001010400000475	Si	Si

08001010400000491	Si	Si
08001010400000492	Si	Si
08001010400000417	Si	Si
08001010400000418	Si	Si
08001010400000420	Si	Si
08001010400000421	Si	Si
08001010400000398	Si	Si
08001010400000571	Si	Si
08001010400000514	Si	Si
08001010400000515	Si	Si
08001010400000569	Si	
08001010400000835	Si	Si
08001010400000579	Si	Si
08001010400000419	Si	
08001010400000409	Si	
08001010400000375	Si	
08001010400000576		
08001010400000453	Si	Si
08001010400000452	Si	Si
08001010400000466	Si	Si
08001010400000441	Si	Si
08001010400000440	Si	Si
08001010400000707		
08001010400000573	Si	Si
08001010400000467	Si	Si
08001010400000439	Si	Si
08001010400000476	Si	Si
08001010400000477	Si	Si

08001010400000482	Si	Si
08001010400000483	Si	Si
08001010400000376		
08001010400000377		
08001010400000378		
08001010400000586	Si	Si
08001010400000397		

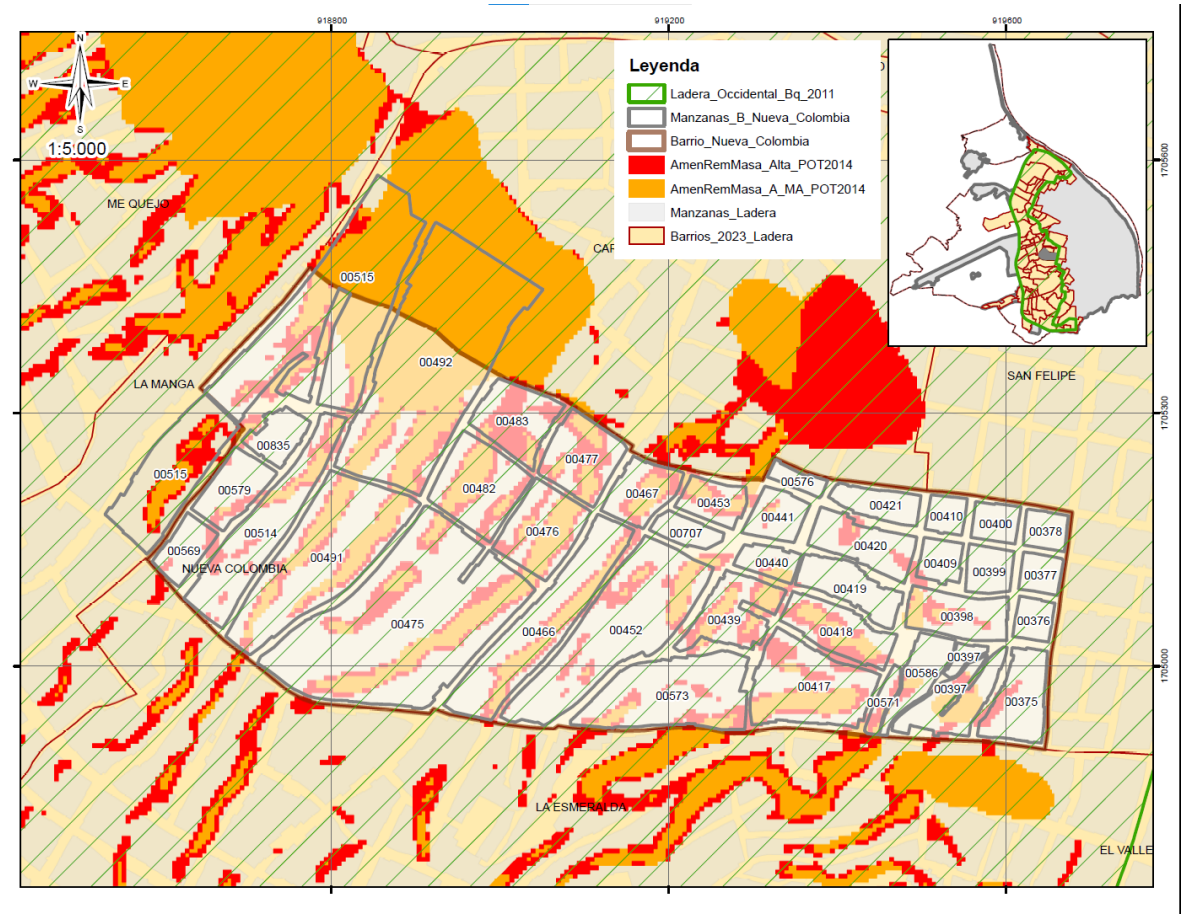


Imagen del Barrio Nueva Colombia con referencias a las zonas de amenaza.

Atentamente,

MARLON MERCADO MARQUEZ

Secretario Distrital de Planeación

Despacho de Secretaría Distrital de Planeación

Proyectó: Miguel Ariza – Abogado MMC

Revisó: Luis Solano – Jefe de Oficina de Planeación Territorial (E)

QUILLA-22-XXX

Barranquilla, marzo 03 de 2021

Señores:
JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA ESMERALDA
Correos: jac.esmeraldaalta@gmail.com - oaclaesmeraldapartealta2@gmail.com

Asunto: Respuesta a peticiones JAC Barrio La Esmeralda.
EXT-QUILLA-23-204658

EXT-QUILLA-23-204561

Cordial saludo.

Mediante la presente, la Secretaría Distrital de Planeación responde a la petición del asunto, identificada con los códigos EXT-QUILLA-23-204658 y EXT-QUILLA-23-204561, en lo que respecta al ámbito de nuestras competencias funcionales.

En este sentido, se le informa que los puntos tercero (3) y quinto (5) de su petición han sido remitidos por competencia a la Secretaría Distrital de Obras públicas y a la Oficina de Gestión del Riesgo bajo los códigos QUILLA-23-250310 y QUILLA-23-250309 respectivamente.

- En atención al primer (1) punto de su petición, a continuación se hace una relación de los Barrios que conforman la Ladera Occidental de la ciudad de Barranquilla:

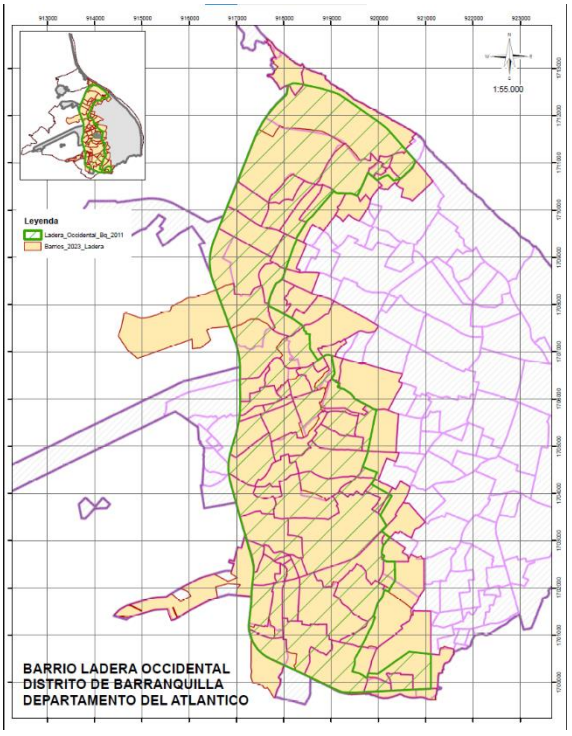
Barrios (2023) que conforman la Ladera Occidental

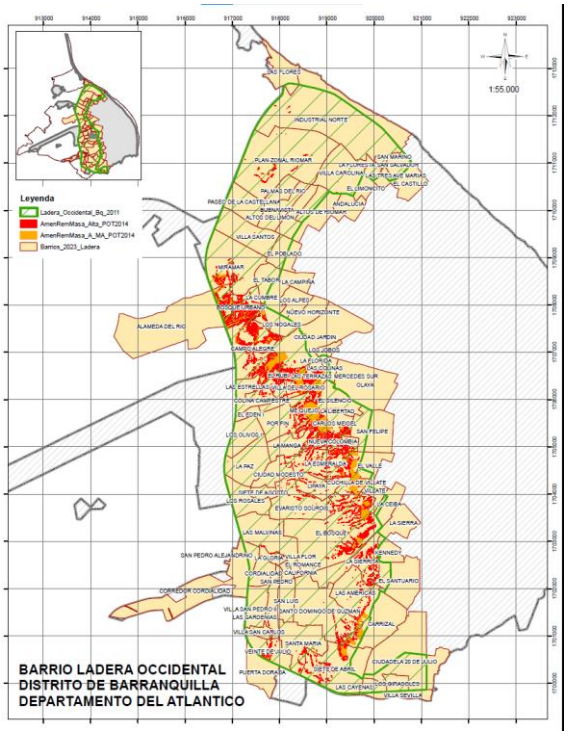
NOMBRE	LOCALIDAD
SIETE DE ABRIL	METROPOLITANA
VEINTE DE JULIO	METROPOLITANA
VILLA SAN CARLOS	METROPOLITANA
SANTA MARIA	METROPOLITANA
VILLA SAN PEDRO II	METROPOLITANA
CARRIZAL	METROPOLITANA
LAS GARDENIAS	METROPOLITANA
SAN LUIS	METROPOLITANA
SANTO DOMINGO DE GUZMAN	METROPOLITANA
SAN PEDRO	SUROCCIDENTE
LAS AMÉRICAS	METROPOLITANA
CORDIALIDAD	SUROCCIDENTE
CALIFORNIA	SUROCCIDENTE
EL ROMANCE	SUROCCIDENTE
EL SANTUARIO	METROPOLITANA
VILLA FLOR	SUROCCIDENTE
LA GLORIA	SUROCCIDENTE
KENNEDY	METROPOLITANA
LA SIERRITA	METROPOLITANA
SAN PEDRO ALEJANDRINO	SUROCCIDENTE
LAS MALVINAS	SUROCCIDENTE
LA SIERRA	SUROCCIDENTE y METROPOLITANA
EL BOSQUE	SUROCCIDENTE
SIETE DE AGOSTO	SUROCCIDENTE
LA CEIBA	SUROCCIDENTE
LOS ROSALES	SUROCCIDENTE

LIPAYA	SUROCCIDENTE
EVARISTO SOURDIS	SUROCCIDENTE
CIUDAD MODESTO	SUROCCIDENTE
LA ESMERALDA	SUROCCIDENTE
LA PAZ	SUROCCIDENTE
NUEVA COLOMBIA	SUROCCIDENTE
LOS OLIVOS I	SUROCCIDENTE
CARLOS MEISEL	SUROCCIDENTE
LA MANGA	SUROCCIDENTE
SAN FELIPE	SUROCCIDENTE
POR FIN	SUROCCIDENTE
KALAMARY	SUROCCIDENTE
ME QUEJO	SUROCCIDENTE
EL SILENCIO	SUROCCIDENTE
VILLA DEL ROSARIO	SUROCCIDENTE
LAS ESTRELLAS	SUROCCIDENTE
COLINA CAMPESTRE	SUROCCIDENTE
OLAYA	SUROCCIDENTE
MERCEDES SUR	SUROCCIDENTE
CAMPO ALEGRE	NORTE - CENTRO HISTORICO
LOS NOGALES	NORTE - CENTRO HISTORICO
NUEVO HORIZONTE	NORTE - CENTRO HISTORICO
LOS ALPES	NORTE - CENTRO HISTORICO
LA CAMPIÑA	RIOMAR y NORTE - CENTRO HISTORICO
EL TABOR	NORTE - CENTRO HISTORICO
MIRAMAR	NORTE - CENTRO HISTORICO
EL POBLADO	RIOMAR y NORTE - CENTRO HISTORICO

VILLA SANTOS	RIOMAR
ANDALUCIA	RIOMAR
ALTOS DE RIOMAR	RIOMAR
ALTOS DEL LIMÓN	RIOMAR
BUENAVISTA	RIOMAR
EL LIMONCITO	RIOMAR
LAS TRES AVE MARIAS	RIOMAR y NORTE - CENTRO HISTORICO
LA FLORESTA	RIOMAR
SAN SALVADOR	RIOMAR
VILLA CAROLINA	RIOMAR
INDUSTRIAL NORTE	RIOMAR
LAS FLORES	RIOMAR
PALMAS DEL RIO	RIOMAR
EL CASTILLO	NORTE - CENTRO HISTORICO
PLAN ZONAL RIOMAR	RIOMAR
EL RUBI	SUROCCIDENTE
EL EDEN I	SUROCCIDENTE
EL EDEN 2000	SUROCCIDENTE
SAN MARINO	RIOMAR
CORREDOR CORDIALIDAD	SUROCCIDENTE y METROPOLITANA
LA CUMBRE	NORTE - CENTRO HISTORICO
BOSQUE URBANO	NORTE - CENTRO HISTORICO
VILLA SEVILLA	SURORIENTE y METROPOLITANA
PASEO DE LA CASTELLANA	RIOMAR
LA FLORIDA	SUROCCIDENTE
LAS TERRAZAS	SUROCCIDENTE
LAS COLINAS	SUROCCIDENTE

LOS JOBOS	NORTE - CENTRO HISTORICO
CIUDAD JARDIN	NORTE - CENTRO HISTORICO
EL VALLE	SUROCCIDENTE
CUCHILLA DE VILLATE	SUROCCIDENTE
VILLATE	SUROCCIDENTE
LOS GIRASOLES	METROPOLITANA
LAS CAYENAS	METROPOLITANA
CIUDADELA 20 DE JULIO	SURORIENTE y METROPOLITANA
ALAMEDA DEL RIO	NORTE - CENTRO HISTORICO
PUERTA DORADA	METROPOLITANA
LA LIBERTAD	SUROCCIDENTE





Imágenes de los Barrios Ladera Occidental del Distrito de Barranquilla

- En atención al segundo (2) punto de su petición, se le informa que, de acuerdo con lo establecido en el plan de ordenamiento territorial del Distrito de Barranquilla, adoptado mediante Decreto No. 0212 de 2014 y específicamente el Mapa U-10 “Amenaza Remoción en Masa”, que forma parte integral del mismo y en el que se identifican las áreas geográficas expuestas a factores de amenazas potenciales por fenómenos de remoción en masa, en el barrio LA ESMERALDA se presentan áreas en zona de AMENAZA MUY ALTA, AMENAZA ALTA, AMENAZA MEDIA, AMENAZA BAJA por este factor.

- En atención al cuarto (4) punto de su petición, a continuación se hace una relación de las manzanas que conforman su barrio, especificando las zonas de riesgo según el caso. El barrio LA ESMERALDA está conformado por 71 manzanas, de las cuales se relaciona a continuación las que presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA Y/O AMENAZA ALTA:

BARRIO LA ESMERALDA	
MANZANA	**Mapa U-10"REMOCION EN MASA" donde se identifican las áreas geográficas expuestas a factores de amenazas potenciales por fenómenos de remoción en masa (Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla,)**
0372	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0255	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0256	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0260	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0261	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0262	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0263	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0264	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA

BARRIO LA ESMERALDA

MANZANA	Mapa U-10"REMOCION EN MASA" donde se identifican las áreas geográficas expuestas a factores de amenazas potenciales por fenómenos de remoción en masa (Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla,)
0265	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0266	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0267	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0268	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0270	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0272	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0273	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0275	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0277	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0278	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0279	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0280	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0281	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0282	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0283	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0284	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0285	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0286	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0287	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA

BARRIO LA ESMERALDA

MANZANA	Mapa U-10"REMOCION EN MASA" donde se identifican las áreas geográficas expuestas a factores de amenazas potenciales por fenómenos de remoción en masa (Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla,)
0288	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0289	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0290	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0291	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0293	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0294	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0296	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0305	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0306	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0318	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0422	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0507	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0671	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0673	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0674	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA
0679	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0783	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0784	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0785	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA

BARRIO LA ESMERALDA

MANZANA	Mapa U-10"REMOCION EN MASA" donde se identifican las áreas geográficas expuestas a factores de amenazas potenciales por fenómenos de remoción en masa (Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla,)
0786	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0787	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0791	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0792	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0793	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0795	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0797	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0800	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0895	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0904	Se presentan áreas en AMENAZA MUY ALTA y AMENAZA ALTA
0930	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA
0932	Se presentan áreas en AMENAZA ALTA

Atentamente,

MARLON MERCADO MARQUEZ

Secretario Distrital de Planeación

Despacho de Secretaría Distrital de Planeación

Proyectó: Miguel Ariza – Abogado MAAG

Revisó: Luis Solano – Jefe de Oficina de Planeación Territorial (E)